



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 22 de noviembre de 2016, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

“PUNTO TERCERO.- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y de la Plantilla de Personal: Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta de la Alcaldía de 17 de noviembre de 2016:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de Abril, esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2017 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS DE GASTOS	2017
1-Gastos de personal	15.486.410,00 €
2-Gastos en bienes ctes. y servicios	13.299.430,08 €
3-Gastos financieros	87.388,42 €
4-Transferencias corrientes	1.945.100,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	30.818.328,50 €
6-Inversiones reales	8.792.300,00 €
7-Transferencias de capital	13.200,00 €
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	8.805.500,00 €

1



CVE: 07E000027F1400Z9E4T8C8T002
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/11/2016 12:18:55

DOCUMENTO: 20160163604
Fecha: 22/11/2016
Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	39.623.828,50 €
8-Activos financieros	120.000,00 €
9-Pasivos financieros	2.680.000,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.800.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	42.423.828,50 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS	2017
1.-Impuestos directos	14.817.912,51 €
2.-Impuestos indirectos	211.421,44 €
3.-Tasas y otros ingresos	9.422.752,35 €
4.-Transferencias corrientes	11.553.240,43 €
5.-Ingresos patrimoniales	169.001,77 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	36.174.328,50 €
6.- Enajen.inversiones reales	1.677.000,00 €
7.- Transferencias de capital	2.292.500,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	3.969.500,00 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	40.143.828,50 €
8.-Activos financieros	80.000,00 €
9.-Pasivos financieros	2.200.000,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2.280.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	42.423.828,50 €

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2017.

CUARTO: Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como **TECHO DE GASTO**, en 36.805.514,68 euros, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

QUINTO: Dicho presupuesto General será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de



CVE: 07E000027F1400Z9E4T8C8T002
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/11/2016
12:18:55

DOCUMENTO: 20160163604

Fecha: 22/11/2016
Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 38

la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEXTO: El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrara en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P..

En Alhaurín de la Torre, a 17 de noviembre de 2017. El Alcalde-Presidente. Fdo.:
Joaquín Villanova Rueda."

"PLANTILLA DE PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE 2017"

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Con habilitación de Carácter Nacional.

Secretario/a	A1	1	Habil. Estatal	Secretaria
Interventor/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Viceinterventor/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Tesorero/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso

2.- Administración General.

Administrativos	C1	19	Administr. General	Administrat.
Aux. Administrativos	C2	34	Administr. General	Administrat.
Agente Notificador Supervisor Medioambiente	C2	2	Administr. General	Administrat.
Agente de Notificaciones	C2	4	Administr. General	Administrat.
Abogados	A1	1	Administr. General	Administrat.
Técnico Administración General	A1	2	Administr. General	Administrat.

3.- Administración Especial.

3.1.- Técnicos Superiores

Arquitecto	A1	3	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Formación y Empleo	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Psicóloga	A1	2	Administr. Especial	Técnica

3.2- Técnicos de Grado Medio.

Técnico Valoraciones Obras PRL	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Gestión	A2	4	Administr. Especial	Técnica
Técnico Música	A2	1	Administr. Especial	Técnica





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Técnico de Grado Medio	A2	1	Administr. Especial Técnica
Técnico Medio Comunicación	A2	1	Administr. Especial Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A2	1	Administr. Especial Técnica
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administr. Especial Técnica
Arquitecto Técnico	A2	2	Administr. Especial Técnica
Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	Administr. Especial Técnica
Educador social	A2	1	Administr. Especial Técnica
Trabajador Social	A2	4	Administr. Especial Técnica
Ingeniero Técnico Informática	A2	1	Administr. Especial Técnica
3.3- Técnico Auxiliar de Comunicación	C1	2	Administr. Especial Técnica
3.4- Técnico Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C1	1	Administr. Especial Técnica
3.5- Delineante	C1	2	Administr. Especial Técnica
3.6- Oficial Policía	C1	4	Administr. Especial Serv. Esp.
3.7- Policía Local	C1	33	Administr. Especial Serv. Esp.
3.8- Técnico Auxiliar Servicios	C2	1	Administr. Especial P. Oficios
3.9- Encargado de Obras	C2	1	Administr. Especial P. Oficios
3.10- Oficial	C2	13	Administr. Especial P. Oficios
3.11- Operador de Ordenadores	C2	1	Administr. Especial P. Oficios
3.12- Monitor Actividades Generales	C2	1	Administr. Especial P. Oficios
3.13- Operario	E	2	Administr. Especial P. Oficios
3.14- Peón	E	4	Administr. Especial P. Oficios
3.15- Limpiadora	E	3	Administr. Especial P. Oficios
3.16- Conserje	E	3	Administr. Especial P. Oficios

4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO

4.1.- Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia	1
4.2.- Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria	1
4.3.- Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor	1
4.4.- Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación	1
4.5.- Coordinador/a de optimización y control del gasto	1
4.6.- Coordinador/a General de Servicios Operativos	1
4.7.- Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos	1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

1- Administración Especial

Auxiliar de Biblioteca	C2	2
Auxiliar de Laboratorio	C2	1
Agente de Notificaciones	C2	1
Monitor de Ocio y Tiempo Libre	C2	2
Monitor Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre	C2	3
Monitor de Actividades Culturales	C2	6
Monitor de Televisión	C2	1
Monitor Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C2	1
Monitor de Baile	C2	1





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

<i>Monitor Informática</i>	C2	2
<i>Peón</i>	E	2

2.- Servicio de Jardines

<i>Oficial</i>	C2	3
<i>Oficial segunda</i>	C2	2
<i>Operario</i>	E	17

3.- Servicio de Obras

<i>Oficial</i>	C2	13
<i>Oficial segunda</i>	C2	4
<i>Operario</i>	E	16

4.- Limpieza Viaria

<i>Oficial</i>	C2	3
<i>Operario</i>	E	26

5.- Limpieza Edificios Municipales

<i>Operaria</i>	E	1
-----------------	---	---

6.- Pintores

<i>Oficial</i>	C2	4
<i>Oficial Segunda</i>	C2	1
<i>Operario</i>	E	3

7.- Servicios Operativos

<i>Oficial</i>	C2	14
<i>Oficial segunda</i>	C2	4
<i>Operario</i>	E	32
<i>Operario Ayudante</i>	E	1
<i>Mozo Almacen</i>	E	1

8.- Deportes

<i>Monitor Deportivo</i>	C2	16
<i>Oficial</i>	C2	1
<i>Operario</i>	E	1

9.- Servicios de Aguas

<i>Oficial</i>	C2	6
----------------	----	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Operario

E 14

Concejal de Personal y RR.HH.. Gerardo Velasco Rodríguez."

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de la Sra. Interventora General de 17 de noviembre de 2016:

**"EXPEDIENTE-. Presupuesto General 2017.
ASUNTO: Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion de caracter nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 168 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo primero del Titulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esta Intervencion tiene a bien emitir el siguiente

INFORME F-653-2016

A) Legislacion especifica de Regimen Local:

- *Constitucion Espanola (Articulo 135)*
- *Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local (LBRL)*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R D L 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL)*
- *Ley Organica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicacion a las entidades locales*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capitulo primero del titulo sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales*

B) Legislacion supletoria del Estado:

- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).*



CVE: 07E000027F140029E4T8C8T002 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/11/2016 12:18:55	DOCUMENTO: 20160163604 Fecha: 22/11/2016 Hora: 12:53
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demas disposiciones concordantes.*

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresion cifrada conjunta y sistematica de las obligaciones que, como maximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autonomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, asi como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca integramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaboraran y aprobaran anualmente un Presupuesto General, en el que se integran

- *El Presupuesto de la propia Entidad.*
- *Los de los Organismos Autonomos dependientes de la misma.*
- *Los estados de prevision de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca Integramente a la Entidad Local.*

El Presupuesto General contendra para cada uno de los Presupuestos que en el se integren:

- *Los estados de gastos, en los que se incluiran con la debida especificacion, los creditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos, en los que figuraran las estimaciones de los distintos recursos economicos a liquidar durante el ejercicio.*
- *Asimismo, incluiran las Bases de Ejecucion del Presupuesto.*

Al Presupuesto General se uniran como anexos:

- *Los planes y programas de inversion y financiacion que, para un plazo de cuatro anos, podran formular los municipios y demas entidades locales de ambito supramunicipal.*
- *Los programas anuales de actuacion, inversiones y financiacion de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular unico o participe mayontano la Entidad Local.*
- *El estado de consolidacion del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de prevision de sus Organismos Autonomos y Sociedades Mercantiles.*
- *El estado de prevision de movimientos y situacion de la deuda compresiva del detalle de operaciones de credito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio economico, con distincion de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, ai como de las amortizaciones que se preven realizar durante el mismo ejercicio.*



CVE: 07E000027F1400Z9E4T8C8T002
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/11/2016
12:18:55

DOCUMENTO: 20160163604
Fecha: 22/11/2016
Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Plan de Inversiones que debiera coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

- *La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.*
- *Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo.*
- *Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.*

De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio. en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superavit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

*Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a los establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.*

La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

- **Principio de Plurianualidad.** *La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.*



CVE: 07E000027F140029E4T8C8T002
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/11/2016 12:18:55

DOCUMENTO: 20160163604

Fecha: 22/11/2016
Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- **Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Publicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutaran mediante una gestión de los recursos públicos orientadas por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicaran políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
- **Principio de Responsabilidad:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivara que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.
- **Principio de Lealtad Institucional:** Las Administraciones Publicas se adecuaran, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2017.

PRIMERO: El proyecto de presupuesto generales para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento que se remite a esta Intervención, comprende los siguientes documentos:

- Memoria del presupuesto para el ejercicio 2017
- Bases de ejecución del presupuesto
- Estado de ingresos para el ejercicio 2017
- Estado de gastos para el ejercicio 2017
- Informe económico-financiero
- Liquidación del presupuesto de ingresos año 2015
- Avance liquidación del presupuesto de ingresos del año 2016
- Liquidación del presupuesto de gastos 2015
- Avance liquidación del presupuesto de gastos del año 2016
- Anexo De inversiones
- Anexo de personal
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- Convenio suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social
- Estado de la deuda.



CVE: 07E000027F1400Z9E4T8C8T002 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/11/2016 12:18:55	DOCUMENTO: 20160163604 Fecha: 22/11/2016 Hora: 12:53
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL, el Presupuesto General se integra, solo por el presupuesto del Ayuntamiento cifrado en 42 423 828,50 € tanto en gastos como en ingresos, presentándose por tanto nivelado.

TERCERO: La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del TRLRH, recogiendo, por tanto, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

El artículo 168 del TRLHL dispone que se tendrá que unir al Presupuesto General la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presentan en relación con el presupuesto vigente (2016), suscrita por el Alcalde-Presidente (artículo 168 1 a TRLHL y artículo 18 1 a) RD 500/1990).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2015) y avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, referido a los seis primeros meses del ejercicio corriente (artículo 168 1.b TRLHL y artículo 18 1, b) RD 500/1990).
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado. El contenido de dicho anexo se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 19 de RD 500/1990.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (art 168 1 e TRLHL).
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art 168 1 f TRLHL).
- Un informe económico-financiero, suscrito por el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el que se expongan la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los servicios.
- El artículo 18 1 e) del R.D. 500/1990, dispone que en dicho informe deberá incluir las características de las operaciones de crédito a concertar. En este sentido se ha tenido en consideración la operación de crédito prevista en el capítulo IX, el sistema de amortización que se realice mediante cuotas constantes, a un 0,66 % aproximado de tipo de interés y un plazo de amortización de 5 años. Se ha considerado que la amortización en los tres últimos trimestres del año.



CVE: 07E000027F1400Z9E4T8C8T002
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/11/2016 12:18:55

DOCUMENTO: 20160163604
Fecha: 22/11/2016
Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CUARTO: Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios.

1 Estimación de los recursos económicos. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las previsiones de derechos a liquidar para 2016
- Los datos suministrados por el Patronato provincial de recaudación en relación a aquellos ingresos cuya gestión y recaudación tiene delegada
- Informes técnicos de valoración, en su caso
- La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017, en su caso
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas
- Las operaciones de crédito previstas para el 2017 con destino a la financiación parcial de las inversiones proyectadas

Si de la realización de los ingresos se derivase una cantidad diferente a la prevista, esto se verá reflejado en las magnitudes de fin de ejercicio, suponiendo la necesidad de adoptar las medidas previstas, en su caso, en la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria.

2. Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- La valoración de las retribuciones se ha realizado por el Área de Personal y Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en los Acuerdos o Convenios reguladores del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a la normas de ámbito superior, fueran de aplicación. Consta informe justificativo de los créditos consignados en el Capítulo de Gastos, suscrito por la Concejal de Recursos Humanos y Personal, en el que se hace constar que las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento se ha fijado mediante la aplicación del Catálogo de Puestos de Trabajo y los niveles de Complementos resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo y de los vigentes Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral. Se ha consignado los tres programas de empleo que se prevén se ejecuten en el año 2017 los cuales se encuentran financiados por la Comunidad Autónoma (estos últimos no serán créditos disponibles hasta tanto no se cuente con el ingreso o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación por la CC.AA).
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.



CVE: 07E000027F140029E4T8C8T002 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/11/2016 12:18:55	DOCUMENTO: 20160163604 Fecha: 22/11/2016 Hora: 12:53
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

- Se verifica que el importe consignado en el Capítulo VI del Estado de Gastos del presupuesto coincide con la cuantía que figura en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto.
- En lo referente a las Inversiones previstas, se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos
 - Las financiadas con Subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.
 - Las financiadas con Operación de Prestamo, hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.
 - Las financiadas con enajenaciones de patrimonio, hasta tanto sean efectivas. En este punto se deberá constatar mediante informe técnico-jurídico, en el momento de la enajenación, si los bienes enajenables son susceptibles de la financiación de las inversiones consignadas en el presupuesto.
- El Presupuesto de Gastos contempla en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, cantidades destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas. De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como a su justificación posterior. Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, podrán concederse sin convocatoria pública, pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos, así como a su posterior justificación.
- Los intereses consignados en el capítulo III de gastos, se han calculado sobre la base de los datos obtenidos de los préstamos que se encuentran actualmente en vigor y la previsión de intereses a abonar de los préstamos que están previstos formalizar (el previsto en el presupuesto actual y el previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017). Del análisis de la estructura de la deuda del ayuntamiento, se desprende que los préstamos actualmente en vigor se han concertados a tipos de interés variables, por ello se ha previsto consignar crédito adicional ante una eventual subida de los mismos.

QUINTO: En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, la plantilla de personal se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto.



CVE: 07E000027F1400Z9E4T8C8T002 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/11/2016 12:18:55	DOCUMENTO: 20160163604 Fecha: 22/11/2016 Hora: 12:53
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SEPTIMO: Tramitacion del expediente:

1.- Elevacion al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentacion complementaria, sera remitido por el Presidente al Pleno de la Corporacion antes del dia 15 de octubre para su aprobacion, enmienda o devolucion (art. 168 4 TRLRHL y art 184 RD 500/90).

2.- Aprobacion inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art 22 2 e) LBRL), por **mayoria simple** de los miembros presentes (art 47 1 LBRL).

El acuerdo de aprobacion que sera único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art 168 5 TRLRHL)

Asimismo, debiera hacerse constar en acta, la aprobacion expresa de las Bases de Ejecucion del Presupuesto.

3.- Informacion publica por espacio de quince dias habiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podran examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art 169 1 TRLRHL y art 20 1 RD 500/90).

4.- Resolucion de todas las reclamaciones presentadas El Pleno dispondra para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169 1 TRLRHL y art 20 1 RD 500/90).

5.- Aprobacion definitiva. El Presupuesto General se considerara definitivamente aprobado si al termino del periodo de exposicion no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, se requerira acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art 169 1 TRLRHL y art 20 1 R.D 500/90).

La aprobacion definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporacion habra de realizarse antes del 31 de diciembre del ano anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio economico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerara automaticamente prorrogado el del anterior, con sus creditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los articulos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169 6 TRLRHL y art, 21 1 RD 500 /90)

6.- Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado sera insertado en el Boletín Oficial de la Corporacion, si lo tuviere y, resumido por capitulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art 169 3 TRLRHL y art 20.3 RD 500/90).

7.- Remision del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitira copia a la Administracion del Estado y a la Comunidad



CVE: 07E000027F1400Z9E4T8C8T002
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/11/2016
12:18:55

DOCUMENTO: 20160163604
Fecha: 22/11/2016
Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Autonoma. La remision se realizara simultaneamente al envio al Boletin Oficial de la Provincia (art 169 4 TRLRHL y art 20 4 RD 500/90).

El Presupuesto General entrara en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art 169.3 del TRLRHL y en el art 20 3 del R D 500/90 (art 169 5 TRLRHL).

Es todo cuanto tengo el honor de informar en Alhaurin d\$JaJTorre a 17 de noviembre de 2016. La Interventora General. Fdo.: M^a. del Rocío Arteaga Arteaga."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 6 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta)."

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E000027F1400Z9E4T8C8T002	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160163604
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/11/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/11/2016 12:18:55	Fecha: 22/11/2016 Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 25 de noviembre de 2016, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y de la Plantilla de Personal: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de noviembre de 2016:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de Abril, esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2017 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS DE GASTOS	2017
1-Gastos de personal	15.486.410,00 €
2-Gastos en bienes ctes. y servicios	13.299.430,08 €
3-Gastos financieros	87.388,42 €
4-Transferencias corrientes	1.945.100,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	30.818.328,50 €
6-Inversiones reales	8.792.300,00 €
7-Transferencias de capital	13.200,00 €

1



CVE: 07E0000288E400Z2N7I9L7V9S4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/11/2016
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016
13:22:17

DOCUMENTO: 20160166116
Fecha: 28/11/2016
Hora: 13:58





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

TOTAL GASTOS DE CAPITAL	8.805.500,00 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	39.623.828,50 €
8-Activos financieros	120.000,00 €
9-Pasivos financieros	2.680.000,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.800.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	42.423.828,50 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS	2017
1.-Impuestos directos	14.817.912,51 €
2.-Impuestos indirectos	211.421,44 €
3.-Tasas y otros ingresos	9.422.752,35 €
4.-Transferencias corrientes	11.553.240,43 €
5.-Ingresos patrimoniales	169.001,77 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	36.174.328,50 €
6.- Enajen.inversiones reales	1.677.000,00 €
7.- Transferencias de capital	2.292.500,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	3.969.500,00 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	40.143.828,50 €
8.-Activos financieros	80.000,00 €
9.-Pasivos financieros	2.200.000,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2.280.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	42.423.828,50 €

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2017.

CUARTO: Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como **TECHO DE GASTO**, en 36.805.514,68 euros, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

QUINTO: Dicho presupuesto General será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de



CVE: 07E0000288E400Z2N7I9L7V9S4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/11/2016
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016
13:22:17

DOCUMENTO: 20160166116

Fecha: 28/11/2016
Hora: 13:58





AYUNTAMIENTO

DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEXTO: El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior; si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrara en vigor; en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P..

En Alhaurín de la Torre, a 17 de noviembre de 2017. El Alcalde-Presidente. Fdo.:
Joaquín Villanova Rueda."

"PLANTILLA DE PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE 2017"

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Con habilitación de Carácter Nacional.

Secretario/a	A1	1	Habil. Estatal	Secretaria
Interventor/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Viceinterventor/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Tesorero/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso

2.- Administración General.

Administrativos	C1	19	Administr. General	Administrat.
Aux. Administrativos	C2	34	Administr. General	Administrat.
Agente Notificador Supervisor Medioambiente	C2	2	Administr. General	Administrat.
Agente de Notificaciones	C2	4	Administr. General	Administrat.
Abogados	A1	1	Administr. General	Administrat.
Técnico Administración General	A1	2	Administr. General	Administrat.

3.- Administración Especial.

3.1.- Técnicos Superiores

Arquitecto	A1	3	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Formación y Empleo	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Psicóloga	A1	2	Administr. Especial	Técnica

3.2- Técnicos de Grado Medio.

Técnico Valoraciones Obras PRL	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Gestión	A2	4	Administr. Especial	Técnica
Técnico Música	A2	1	Administr. Especial	Técnica





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

Técnico de Grado Medio	A2	1	Administr. Especial Técnica
Técnico Medio Comunicación	A2	1	Administr. Especial Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A2	1	Administr. Especial Técnica
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administr. Especial Técnica
Arquitecto Técnico	A2	2	Administr. Especial Técnica
Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	Administr. Especial Técnica
Educador social	A2	1	Administr. Especial Técnica
Trabajador Social	A2	4	Administr. Especial Técnica
Ingeniero Técnico Informática	A2	1	Administr. Especial Técnica

3.3- Técnico Auxiliar de Comunicación	C1	2	Administr. Especial Técnica
3.4- Técnico Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C1	1	Administr. Especial Técnica
3.5- Delineante	C1	2	Administr. Especial Técnica
3.6- Oficial Policía	C1	4	Administr. Especial Serv. Esp.
3.7- Policía Local	C1	33	Administr. Especial Serv. Esp.
3.8- Técnico Auxiliar Servicios	C2	1	Administr. Especial P. Oficios
3.9- Encargado de Obras	C2	1	Administr. Especial P. Oficios
3.10- Oficial	C2	13	Administr. Especial P. Oficios
3.11- Operador de Ordenadores	C2	1	Administr. Especial P. Oficios
3.12- Monitor Actividades Generales	C2	1	Administr. Especial P. Oficios
3.13- Operario	E	2	Administr. Especial P. Oficios
3.14- Peón	E	4	Administr. Especial P. Oficios
3.15- Limpiadora	E	3	Administr. Especial P. Oficios
3.16- Conserje	E	3	Administr. Especial P. Oficios

4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO

4.1.- Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia	1
4.2.- Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria	1
4.3.- Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor	1
4.4.- Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación	1
4.5.- Coordinador/a de optimización y control del gasto	1
4.6.- Coordinador/a General de Servicios Operativos	1
4.7.- Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos	1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

1- Administración Especial

Auxiliar de Biblioteca	C2	2
Auxiliar de Laboratorio	C2	1
Agente de Notificaciones	C2	1
Monitor de Ocio y Tiempo Libre	C2	2
Monitor Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre	C2	3
Monitor de Actividades Culturales	C2	6
Monitor de Televisión	C2	1
Monitor Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C2	1
Monitor de Baile	C2	1



CVE: 07E0000288E400Z2N7I9L7V9S4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/11/2016
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016
13:22:17

DOCUMENTO: 20160166116

Fecha: 28/11/2016
Hora: 13:58





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

Monitor Informática

C2 2

Peón

E 2

2.- Servicio de Jardines

Oficial

C2 3

Oficial segunda

C2 2

Operario

E 17

3.- Servicio de Obras

Oficial

C2 13

Oficial segunda

C2 4

Operario

E 16

4.- Limpieza Viaria

Oficial

C2 3

Operario

E 26

5.- Limpieza Edificios Municipales

Operaria

E 1

6.- Pintores

Oficial

C2 4

Oficial Segunda

C2 1

Operario

E 3

7.- Servicios Operativos

Oficial

C2 14

Oficial segunda

C2 4

Operario

E 32

Operario Ayudante

E 1

Mozo Almacen

E 1

8.- Deportes

Monitor Deportivo

C2 16

Oficial

C2 1

Operario

E 1

9.- Servicios de Aguas

Oficial

C2 6



CVE: 07E0000288E400Z2N719L7V9S4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ SECRETARIA - 28/11/2016
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016
13:22:17

DOCUMENTO: 20160166116
Fecha: 28/11/2016
Hora: 13:58





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
Operario

E 14

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Concejal de Personal y RR.HH.. Gerardo Velasco Rodríguez."

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de la Sra. Interventora General de 17 de noviembre de 2016:

**"EXPEDIENTE-. Presupuesto General 2017.
ASUNTO: Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion de caracter nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 168 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo primero del Titulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esta Intervencion tiene a bien emitir el siguiente

INFORME F-653-2016

A) Legislacion especifica de Regimen Local:

- *Constitucion Espanola (Articulo 135)*
- *Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local (LBRL)*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R D L 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL)*
- *Ley Organica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicacion a las entidades locales*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capitulo primero del titulo sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales*

B) Legislacion supletoria del Estado:

- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).*
- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demas disposiciones concordantes.*

6

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E0000288E400Z2N7I9L7V9S4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/11/2016
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016
13:22:17

DOCUMENTO: 20160166116
Fecha: 28/11/2016
Hora: 13:58





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresion cifrada conjunta y sistematica de las obligaciones que, como maximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autonomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, asi como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca integramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaboraran y aprobaran anualmente un Presupuesto General, en el que se integraran

- *El Presupuesto de la propia Entidad.*
- *Los de los Organismos Autonomos dependientes de la misma.*
- *Los estados de prevision de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca Integramente a la Entidad Local.*

El Presupuesto General contendra para cada uno de los Presupuestos que en el se integren:

- *Los estados de gastos, en los que se incluyan con la debida especificacion, los creditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos, en los que figuraran las estimaciones de los distintos recursos economicos a liquidar durante el ejercicio.*
- *Asimismo, incluyan las Bases de Ejecucion del Presupuesto.*

Al Presupuesto General se uniran como anexos:

- *Los planes y programas de inversion y financiacion que, para un plazo de cuatro anos, podran formular los municipios y demas entidades locales de ambito supramunicipal.*
- *Los programas anuales de actuacion, inversiones y financiacion de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular unico o participe mayontano la Entidad Local.*
- *El estado de consolidacion del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de prevision de sus Organismos Autonomos y Sociedades Mercantiles.*
- *El estado de prevision de movimientos y situacion de la deuda compresiva del detalle de operaciones de credito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio economico, con distincion de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, ai como de las amortizaciones que se preven realizar durante el mismo ejercicio.*

El Plan de Inversiones que debera coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuacion y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanistico, se completara con el Programa Financiero, que contendra:



CVE: 07E0000288E400Z2N719L7V9S4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/11/2016
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016
13:22:17

DOCUMENTO: 20160166116
Fecha: 28/11/2016
Hora: 13:58





AYUNTAMIENTO

DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

- La inversion prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanizacion, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se preven obtener en dichos ejercicios, asi como una proyeccion del resto de los ingresos previstos en el citado periodo.
- Las operaciones de credito que resultan necesarias para completar la financiacion, con indicacion de los costes que vayan a generar.

De los Planes y Programas de inversion y financiacion se dara cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporacion coincidiendo con la aprobacion del Presupuesto, debiendo ser objeto de revision anual, anadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

Los Presupuestos se ajustaran a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales **Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General debera aprobarse sin deficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podra presentar deficit a lo largo del ejercicio. en consecuencia todo incremento en los creditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos debera ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.**

La elaboracion, aprobacion y ejecucion de los Presupuestos se realizara en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Organica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situacion de equilibrio o de superavit estructural, computada en terminos de capacidad de financiacion de acuerdo con la definicion contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Publicas.

Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los limites de deficit y deuda publica conforme a los establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

La consecucion de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se registra por los siguientes principios:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboracion de los presupuestos se enmarcara en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobacion y ejecucion de los Presupuestos.
- **Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Publicas, asi como sus Presupuestos y Liquidaciones deberan contener informacion suficiente y adecuada que permita verificar su situacion financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.



CVE: 07E0000288E400Z2N7I9L7V9S4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/11/2016
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016 13:22:17

DOCUMENTO: 20160166116

Fecha: 28/11/2016
Hora: 13:58





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutaran mediante una gestión de los recursos públicos orientadas por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicaran políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
- **Principio de Responsabilidad:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivara que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.
- **Principio de Lealtad Institucional:** Las Administraciones Públicas se adecuaran, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2017.

PRIMERO: El proyecto de presupuesto generales para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento que se remite a esta Intervención, comprende los siguientes documentos:

- Memoria del presupuesto para el ejercicio 2017
- Bases de ejecución del presupuesto
- Estado de ingresos para el ejercicio 2017
- Estado de gastos para el ejercicio 2017
- Informe económico-financiero
- Liquidación del presupuesto de ingresos año 2015
- Avance liquidación del presupuesto de ingresos del año 2016
- Liquidación del presupuesto de gastos 2015
- Avance liquidación del presupuesto de gastos del año 2016
- Anexo De inversiones
- Anexo de personal
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- Convenio suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social
- Estado de la deuda.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL, el Presupuesto General se integra, solo por el presupuesto del Ayuntamiento cifrado en 42 423 828,50 € tanto en gastos como en ingresos, presentándose por tanto nivelado.

TERCERO: La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del TRLRH, recogiendo, por tanto, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990.



CVE: 07E0000288E400Z2N7I9L7V9S4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/11/2016
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016
13:22:17

DOCUMENTO: 20160166116

Fecha: 28/11/2016
Hora: 13:58





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

El artículo 168 del TRLHL dispone que se tendrá que unir al Presupuesto General la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presentan en relación con el presupuesto vigente (2016), suscrita por el Alcalde-Presidente (artículo 168 1 a TRLHL y artículo 18 1 a) RD 500/1990).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2015) y avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, referido a los seis primeros meses del ejercicio corriente (artículo 168 1.b TRLHL y artículo 18 1, b) RD 500/1990).
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado. El contenido de dicho anexo se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 19 de RD 500/1990.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (art 168 1 e TRLHL).
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art 168 1 f TRLHL).
- Un informe económico-financiero, suscrito por el el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el que se expongan la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los servicios.
- El artículo 18 1 e) del R.D. 500/1990, dispone que en dicho informe deberá incluir las características de las operaciones de crédito a concertar. En este sentido se ha tenido en consideración la operación de crédito prevista en el capítulo IX, el sistema de amortización que se realice mediante cuotas constantes, a un 0,66 % aproximado de tipo de interés y un plazo de amortización de 5 años. Se ha considerado que la amortización en los tres últimos trimestres del año.

CUARTO: Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios.

1 Estimación de los recursos económicos. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las previsiones de derechos a liquidar para 2016





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

- Los datos suministrados por el Patronato provincial de recaudación en relación a aquellos ingresos cuya gestión y recaudación tiene delegada
- Informes técnicos de valoración, en su caso
- La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017, en su caso
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas
- Las operaciones de crédito previstas para el 2017 con destino a la financiación parcial de las inversiones proyectadas

Si de la realización de los ingresos se derivase una cantidad diferente a la prevista, esto se verá reflejado en las magnitudes de fin de ejercicio, suponiendo la necesidad de adoptar las medidas previstas, en su caso, en la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria.

2. Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- La valoración de las retribuciones se ha realizado por el Área de Personal y Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en los Acuerdos o Convenios reguladores del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a la normas de ámbito superior, fueran de aplicación. Consta informe justificativo de los créditos consignados en el Capítulo de Gastos, suscrito por la Concejal de Recursos Humanos y Personal, en el que se hace constar que las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento se ha fijado mediante la aplicación del Catálogo de Puestos de Trabajo y los niveles de Complementos resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo y de los vigentes Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral. Se ha consignado los tres programas de empleo que se prevén se ejecuten en el año 2017 los cuales se encuentran financiados por la Comunidad Autónoma (estos últimos no serán créditos disponibles hasta tanto no se cuente con el ingreso o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación por la CC.AA).
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- Se verifica que el importe consignado en el Capítulo VI del Estado de Gastos del presupuesto coincide con la cuantía que figura en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto.
- En lo referente a las Inversiones previstas, se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos
 - Las financiadas con Subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.



CVE: 07E0000288E400Z2N7I9L7V9S4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 28/11/2016
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016
13:22:17

DOCUMENTO: 20160166116
Fecha: 28/11/2016
Hora: 13:58





AYUNTAMIENTO

DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

- Las financiadas con Operacion de Prestamo, hasta tanto se cuente con la formalizacion de la operacion a contratar.
- Las financiadas con enajenaciones de patrimonio, hasta tanto sean efectivas. En este punto se debera constatar mediante informe tecnico-juridico, en el momento de la enajenacion, si los bienes enajenables son susceptibles de la financiacion de las inversiones consignadas en el presupuesto.
- El Presupuesto de Gastos contempla en el Capitulo IV de Transferencias Corrientes, cantidades destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestacion de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, para la gestion de dichos creditos presupuestarios, debera exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobacion de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligandose a la presentacion de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, asi como a su justificacion posterior. Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, podran concederse sin convocatoria publica, pero quedando sujetos tambien a la presentacion de Memoria y Presupuesto de Gastos, asi como a su posterior justificacion
- Los intereses consignados en el capitulo III de gastos, se han calculado sobre la base de los datos obtenidos de los prestamos que se encuentran actualmente en vigor y la prevision de intereses a abonar de los prestamos que estan previstos formalizar (el previsto en el presupuesto actual y el previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017). Del analisis de la estructura de la deuda del ayuntamiento, se desprende que los prestamos actualmente en vigor se han concertados a tipos de interes variables, por elfo se ha previsto consignar credito adicional ante una eventual subida de los mismos

QUINTO: En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y limite de deuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, la plantilla de personal se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto.

SEPTIMO: Tramitacion del expediente:

1.- Elevacion al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentacion complementaria, sera remitido por el Presidente al Pleno de la Corporacion antes del dia 15 de octubre para su aprobacion, enmienda o devolucion (art. 168 4 TRLRHL y art 184 RD 500/90).

2.- Aprobacion inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art 22 2 e) LBRL), por **mayoria simple** de los miembros presentes (art 47 1 LBRL).



CVE: 07E0000288E40022N719L7V9S4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/11/2016 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016 13:22:17	DOCUMENTO: 20160166116 Fecha: 28/11/2016 Hora: 13:58
---	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

El acuerdo de aprobacion que sera único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art 168 5 TRLRHL)

Asimismo, debera hacerse constar en acta, la aprobacion expresa de las Bases de Ejecucion del Presupuesto.

3.- Informacion publica por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podran examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art 169 1 TRLRHL y art 20 1 RD 500/90).

4.- Resolucion de todas las reclamaciones presentadas El Pleno dispondra para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169 1 TRLRHL y art 20 1 RD 500/90).

5.- Aprobacion definitiva. El Presupuesto General se considerara definitivamente aprobado si al termino del periodo de exposicion no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, se requerira acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art 169 1 TRLRHL y art 20 1 R.D 500/90).

La aprobacion definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporacion habra de realizarse antes del 31 de diciembre del ano anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio economico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerara automaticamente prorrogado el del anterior, con sus creditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los articulos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169 6 TRLRHL y art, 21 1 RD 500 /90)

6.- Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado sera insertado en el Boletín Oficial de la Corporacion, si lo tuviere y, resumido por capitulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art 169 3 TRLRHL y art 20.3 RD 500/90).

7.- Remision del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitira copia a la Administracion del Estado y a la Comunidad Autonoma. La remision se realizara simultaneamente al envio al Boletín Oficial de la Provincia (art 169 4 TRLRHL y art 20 4 RD 500/90).

El Presupuesto General entrara en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art 169.3 del TRLRHL y en el art 20 3 del R D 500/90 (art 169 5 TRLRHL).

Es todo cuanto tengo el honor de informar en Alhaurin d\$JaJTorre a 17 de noviembre de 2016. La Interventora General. Fdo.: M^a. del Rocío Arteaga Arteaga."

(Las intervenciones figuran en el acta)



CVE: 07E0000286E400Z2N7I9L7V9S4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/11/2016 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016 13:22:17	DOCUMENTO: 20160166116 Fecha: 28/11/2016 Hora: 13:58
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 en contra (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta)."

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde por sustitución, en la fecha de la firma digital.

Vº.Bº.

El Alcalde por sustitución
Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2500700-B



CVE: 07E0000288E400Z2N7I9L7V9S4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160166116
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/11/2016 GERARDO VELASCO RODRIGUEZ-CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN - 28/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/11/2016 13:22:17	Fecha: 28/11/2016 Hora: 13:58





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

COPIA



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

815



DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación provisional del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017, conjuntamente con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y el resto de documentación y anexos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

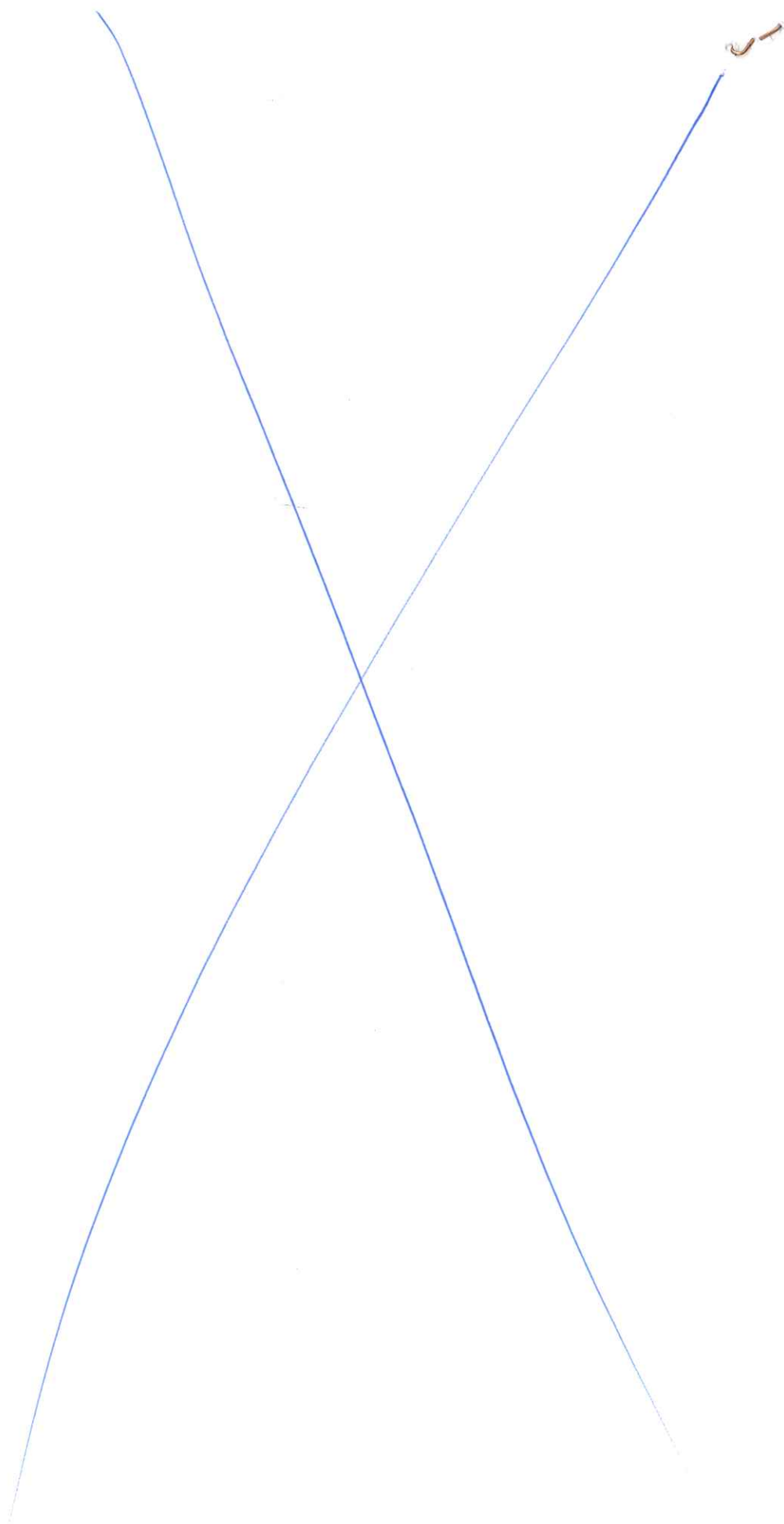
Alhaurín de la Torre, a 18 de noviembre 2016.

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA



2.7. DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD

No presenta expedientes.

3. ASUNTOS URGENTES

Punto número 3.1. Junta Gobierno de 22 de julio 2016. Asunto Urgente. Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales. Bienes: Reversión del vehículo MA-5695-CG, cedido en uso al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y enajenación a favor de la ONG "Pozos Sin Fronteras". (RD 920161000936)

Revertir a la Excm. Diputación Provincial el vehículo de su propiedad MA 5695 CG extinguiendo el uso cedido del mismo al Ayto. Rincón de la Victoria mediante acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 1997, dando cuenta al Pleno del presente acuerdo.

Declararlo no utilizable para esta Corporación debido a su obsolescencia por desgaste y antigüedad, siendo su valor residual por haber llegado al final de su vida útil.

Enajenarlo en favor de la ONG Pozos Sin Fronteras por importe de 190 € sin IVA (ciento noventa euros).

Punto número 3.2. Junta Gobierno de 22 de julio 2016. Asunto Urgente. Delegación de Cultura y Educación. Certámenes y Premios: Aprobación de la convocatoria para la celebración del VII Premio de Pintura "Evaristo Guerra, Costa del Sol-Axarquía" 2016. (Informe conformidad)

Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión del VII Premio de Pintura Evaristo Guerra, Costa del Sol-Axarquía, correspondiente a 2016, cuyo objeto, condiciones y finalidad, son las especificadas en el apartado 2 de las bases del premio.

(Resumen del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en la sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2002 al punto 2/1, y el Decreto de la Presidencia núm. 3264/2008 de 1 de agosto)

Con la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de los extractos de los acuerdos de los órganos colegiados o resoluciones de los unipersonales de esta Diputación, se da por cumplido asimismo el trámite de publicidad que en relación con:

- Las adjudicaciones de obras, suministros o servicios que se detallan, establecen los artículos 153 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y en consecuencia, se da por notificado y publicado quienes han sido los adjudicatarios de las convocatorias tramitadas y realizadas.
- Las ayudas económicas concedidas que se indican, disponen los artículos, 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de Subvenciones, y 25 de la correspondiente Ordenanza de esta Diputación.
- Los proyectos de obras que en la misma se recogen, ordenan los artículos 93 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y por tanto los interesados que lo deseen pueden, en el plazo de 15 días hábiles, formular las reclamaciones o sugerencias que contra los mismos consideren oportunas. Terminado el referido plazo sin presentarse reclamación o sugerencia alguna, y en caso de presentarse se desestimara, la aprobación del proyecto se eleva a definitiva. No obstante esta información no impedirá que continúe la tramitación del expediente, que solo se paralizará en el supuesto que se estimara algún recurso o reclamación que lo hiciera inviable.

Los interesados en cualquiera de los asuntos cuyo extracto se publica, podrán ampliar la información del mismo, solicitándolo del Área de Actuación de esta Diputación que ha tramitado el expediente.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Málaga, a 23 de julio de 2016.

V.º B.º el Presidente (P. D. Decreto 1960/2016 de 27 de junio), el Diputado Delegado de Presidencia, José Francisco Salado Escaño.

8 6 5 7 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**ALHAURÍN DE LA TORRE****Aprobación inicial del Plan Económico-Financiero 2016-2017**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente un Plan Económico-Financiero 2016-2017, por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2015.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

El Plan Económico-Financiero 2016-2017 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alhaurín de la Torre, a 25 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

8 6 7 7 / 1 6

ALHAURÍN DE LA TORRE**Aprobación inicial del presupuesto de 2017**

Aprobado, inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, el presupuesto general para el año 2017, conjuntamente con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y el resto de documentación y anexos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Por ser este un acto de trámite no cabe recurso alguno contra el mismo, sin perjuicio de formular las alegaciones que se estimen pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Alhaurín de la Torre, a 25 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

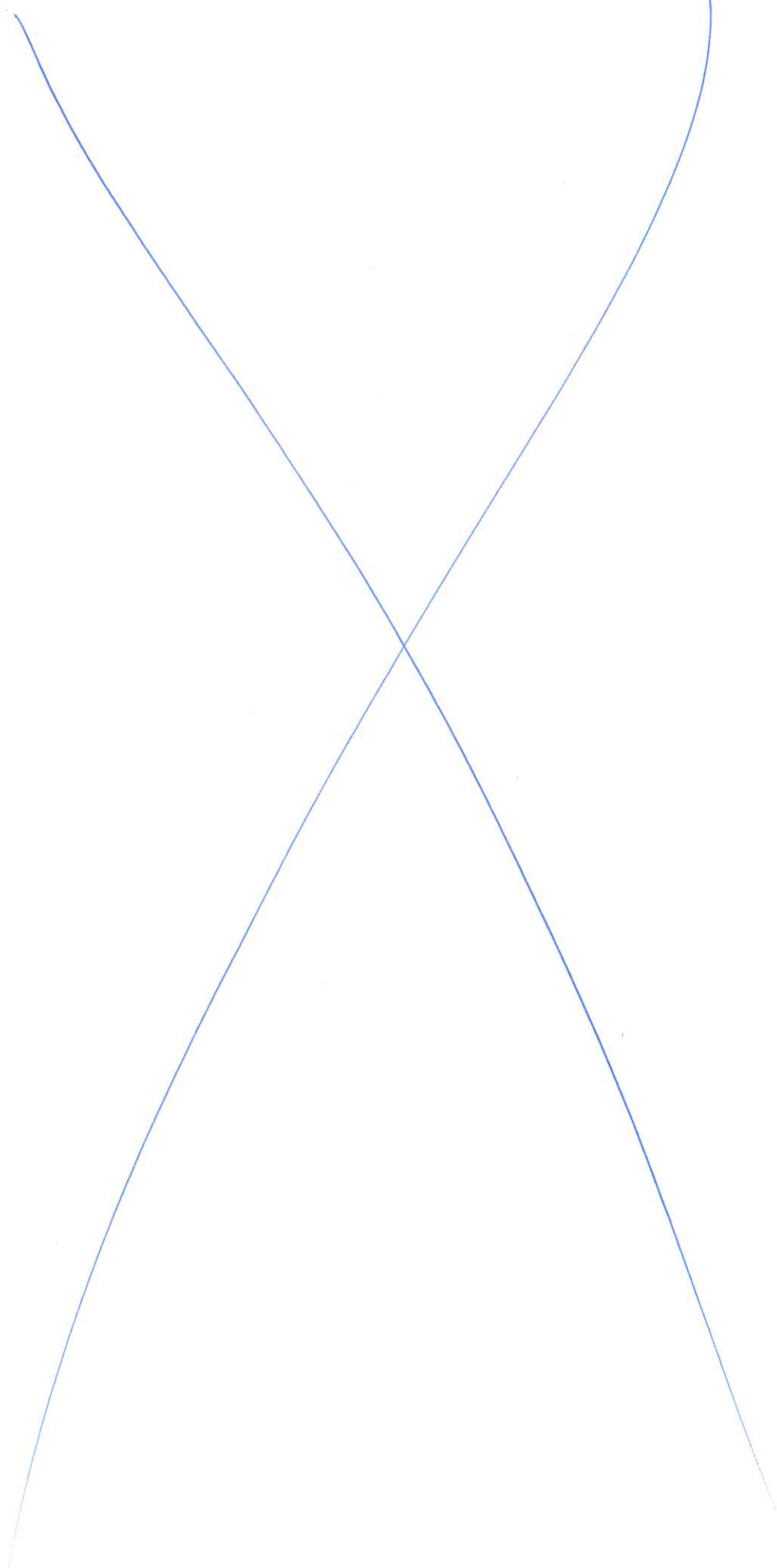
8 6 7 9 / 1 6

C A S A R E S

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA FISCAL N.º 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA"**Artículo 1. Fundamento y naturaleza**

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a que se refiere el artículo 59.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
GENERAL F/S

19/12/2016 13:12:49 00014806

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE**

Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre comparezco y, atenta y respetuosamente, como mejor y más procedente en Derecho fuere, **DIGO:**

Que en fecha 25 de Noviembre de 2016, se presentó al Pleno de este Organismo, la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017, y el 28 de noviembre se publicó en el BOP número 226, edicto 10886/2015 que en base al art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, se dispone del plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones, trámite que vengo a evacuar en base a las siguientes

ALEGACIONES*Interv.*

PRIMERA.-

Examinando el presupuesto de ingresos, en concreto la partida denominada “multas por infracciones de la ordenanza de circulación” asciende a 140.000 euros, una cifra que no denota nada, en solitario pero si se tiene en cuenta lo presupuestado para el ejercicio 2016, cuya cifra era de 100.000 euros, no es justificable el incremento, al menos razonado de un 40% de esta partida, cuya motivación clara es la nivelación del presupuesto por un incremento del gasto.

SEGUNDA.-

Continuando con los epígrafes de multas, nos encontramos con el incremento de un 65,4% en la partida denominada, “otras multas y sanciones”, que pasa de 50.000 euros en 2016 a 144.502,07 euros en 2017. Por tanto reincidimos en el argumento expuesto en la alegación primera. Y se solicita la eliminación de este incremento, pues está esta administración actuando con un verdadero interés confiscatorio, no estando justificado la razón de ese incremento de sanciones.

TERCERO.-

En el subconcepto denominado “préstamos al personal” se consigna la cantidad de 80.000 euros, no siendo coincidente esta partida con la consignada en gastos de préstamos al personal que aparece en la base de ejecución número 49, la cual se ha incrementado respecto al año anterior.

CUARTO.-

Continamos desde el grupo socialista alegando la eliminación de la base 49, sobre contrataciones temporales.

Como ya alegamos en las consideraciones presentadas al presupuesto del 2014, 2015 y 2016 puesto que lo que se pretende hacer es una oferta de empleo público encubierta. Las esencialidades se aprobaron de forma individual por cada puesto de trabajo y en el órgano plenario. En cambio lo que se pretende continuar es la aprobación generalizada en esta base de ejecución, y que no sea necesario declarar la esencialidad sino únicamente la urgencia, además de que ni se hace una mera aproximación de los puestos posibles a cubrir, sólo las áreas de forma indeterminada, sin garantía de consignación presupuestaria que nos aproxime a qué gasto requiere esta necesidad de puestos de trabajo ni siquiera.

Es por ello que entendemos que esta base de ejecución debiera eliminarse y en su lugar aprobar una oferta de empleo público que recoja la necesidades continuadas en materia de personal de esta administración, lo que garantiza el cumplimiento constitucional de acceso a la función pública y la eliminación de las privatizaciones que se están realizando por parte de este equipo de gobierno que encarece la prestación del servicio y por tanto el coste a los ciudadanos. Además el asesoramiento jurídico, y la fiscalización y control de gestión interna entre otras deben ser competencia de los funcionarios de carrera, garantizando así los preceptos constitucionales de garantía de la administración pública.

QUINTO.-

Sobre la base número 54, alegamos que se hace necesario en aras de una mayor transparencia, y una mejor eficacia y eficiencia por parte de la entidad local evolucionar hacia la concurrencia competitiva en las subvenciones de proyectos culturales, deportivos y de otra índole, pues solo así se garantiza que los fondos públicos sean destinados a los mejores proyectos y no como ocurre ahora a un reparto "de tabla rasa", donde la relación con el colectivo marca la cuantía, incluso nos encontramos varias entidades que como recoge la liquidación del presupuesto no reciben la subvención nominativa, ora por dificultad de justificación, ora por otros motivos desconocidos por la escasa información que tenemos los grupos de la oposición.

Es más podríamos afirmar que mediante este método se privatiza la gestión de unos servicios que son básicos por parte de esta entidad local como es el caso deportivo, donde el total de subvenciones a entidades deportivas asciende a 165.500 euros, existiendo otras modalidades de gestión que garantizan aún más el acceso de todos y todas al deporte que la modalidad elegida por esta entidad y que no olvidemos que durante muchos años ha escapado al control y fiscalización público.

SEXTO.-

En relación a la partida 6 2310 48911 de 6500 euros esta consignada con destino al colectivo AMAT, para la organización de un Festival de Copla, a nuestro juicio no

debiera la organización de un festival de música consignarse como un gasto "social", sino como algo lúdico. Por tanto solicitamos la eliminación de la clasificación de programa 2310 pues no es ético que en la suma de gasto social se consignen 6.500 euros cuando no es nada relacionado a las actividades que recoge el epígrafe 2310, incluso si el ayuntamiento considera primordial la realización de este festival pudiera gestionarlo directamente dando el mismo servicio con menos gasto, al no existir intermediario.

SÉPTIMA.-

Repetimos la alegación sobre las privatizaciones que venimos realizando en los ejercicios anteriores. En **2015**, se presupuestó *4.905.373,75 euros*, alcanzando la cifra en la liquidación del presupuesto *5.262.232,43 euros*. En **2016** se presupuestó *5.142.495,25 euros* y ahora para el ejercicio del 2017, de nuevo se consigna una cifra mayor en concreto **5.568.049,55 euros**, por tanto continua la tendencia del aumento de las privatizaciones de los servicios públicos.

En concreto en el área de Deportes con la suma de la clasificación por programa del epígrafe 341 *fomento del deporte* (795.372,00 euros) y 342 *instalaciones deportivas* (1.811.750,09 euros) que suman **2.607.122,09 euros** , de los cuales pagamos por servicios privatizados **1.080.126 euros** y si sumamos lo destinado a colectivos que sirven como escuelas o como prestadores de servicios deportivos (165.500,00 euros), un total de **1.245.626 euros**. Por tanto el **47,8%** del gasto deportivo va empresas o entidades privadas.

830

OCTAVO.

Recientemente hemos conocido por parte de un informe que eramos considerados de los municipios con menor gasto social. Y nada mejor que el presupuesto y el avance de liquidación para saber que es la aplastante realidad. La suma total del epígrafe 2310, denominado Acción social, asume la cifra de 1.148.274 euros, pero desglosando por clasificación económicamente el gasto, nos encontramos que la suma de las ayudas , con bases reglamentadas son en total 366.000 euros

48001 ayudas de emergencia 80.000 euros

48002 compensación de rentas 50.000 euros

48003 ayudas económicas familiares 200.000 euros

48004 enterramientos por beneficiencia 6.000euros

48005 Ayuda alquiler deshaucio 20.000 euros

48006 Alojamiento alternativos en centros 10.000 euros.

El resto de los gastos son gastos corrientes, arrendamientos, personal... y subvenciones a entidades que ascienden a 32.000 euros que el PSOE no considera una ayuda directa a las personas con necesidad y además sin filtro ni control, por ejemplo la partida 6 2310 48911 festival de copla, a todas luces 6.500€ que no van a ayuda directa a las personas con dificultades.

Si a ello sumamos lo que destina la Junta de Andalucía en concepto de servicios sociales (ayudas económicas y familiares situación riesgo social 40.553€ + Tratamiento a familias con menores 118.408 euros) alcanza 159.161 euros, sin contar con la ayuda a la dependencia que asciende a 458.425,17, doblando el gasto la Junta que el Ayuntamiento, comprobado en la liquidación del presupuesto porque la mayoría de las partidas ni se gastan o ni se tocan.

NOVENA.-

Solicitamos una reducción en los gastos de Fiestas, que han vuelto a aumentar este año alcanzando un montante total de 516.719 euros (447.371,32 euros 2016). Cifra que probablemente se aumentará teniendo en cuenta la tendencia de aumento de gasto de este programa en ejercicios anteriores.

DÉCIMA.-

Existiendo la tasa de reposición del 100% en las plazas de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y asumiendo la realidad de que tenemos una plantilla insuficiente para las necesidades del municipio.

UNDÉCIMA.-

Solicitamos la inclusión al presupuesto de iniciativas , presentadas por este grupo a lo largo del 2016 y que ni siquiera han sido tenidas en cuenta, como por ejemplo: la rehabilitación de los Polígonos industriales, el arreglo y mejora del carril bici existente, la señalítica turística y cultural, restando para ello, gastos superfluos como una reducción en los gastos de protocolo, o televisión o algunos gastos corrientes, entre otras partidas.

En mérito a lo expuesto,

SUPlico AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y en su virtud, se tenga por presentadas alegaciones a los presupuestos para el año 2.017

Todo ello por ser de Justicia que, atenta y respetuosamente, intereso y pido en Alhaurín de la Torre, a 19 de diciembre de 2.016

Fdo. Micaela García Márquez

Portavoz del Grupo Municipal socialista



ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2017

El Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato CSI-F de Alhaurín de la Torre, con sede a efectos de comunicaciones en la oficina de la secretaría de la sección sindical ubicada en la planta baja del edificio consistorial del municipio de Alhaurín de la Torre, correo electrónico csif@alhaurindelatorre.es y teléfono 662635978, con los debidos respetos, se dirige al Pleno Municipal de Alhaurín de la Torre con respecto a la aprobación inicial del proyecto para los presupuestos municipales de 2017 realizada en el Pleno ordinario del 25 de Noviembre de 2016 en su punto cuarto, tiene a bien

EXPONER:

PRIMERO.- Que el citado acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 28 de Noviembre de 2016 en el Edicto 8679/2016 dando un plazo de exposición al público de quince días hábiles a contar, según reza en la propia publicación, desde el siguiente al de inserción en el citado Boletín.

SEGUNDO.- Que en base a lo estipulado en el artículo 170.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el que subscribe se encuentra legitimado para la interposición de las presentes **alegaciones**, todas ellas realizadas en base a lo estipulado en el artículo 170.2 del citado Real Decreto, y que expresa en los siguientes términos:

ALEGACIONES:

PRIMERA.- Con fecha 23 de Marzo de 2016 en Junta de Gobierno Local se aprobó el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en el que se recoge el compromiso en materia preventiva de la corporación ,marcando unos objetivos y medios en su artículo 3.3 , indicando que “anualmente se establecerá un programa preventivo para planificar las acciones necesarias para cumplir los objetivos marcados”. Después de consultar el proyecto del presupuesto de 2017 aprobado inicialmente, no encontramos ninguna dotación presupuestaria específica para dotar de ningún tipo de recurso para el impulso y desarrollo del Plan de Prevención, así como ningún aumento en comparación de las partidas del ejercicio de 2016 donde se reflejen los posibles gastos en Prevención, dejando sin sentido la aprobación del Plan ni su posible desarrollo, a falta de proveer de recursos económicos este Plan aprobado en Junta de Gobierno Local. Habiéndose omitido de esta forma, el crédito necesario para el cumplimiento de una obligación exigible (por obligaciones en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales) en virtud a un precepto legal de cumplir con lo aprobado en Junta de Gobierno Local como refleja en su artículo 41 apartado 25 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento”.

Por lo que **solicitamos** que se incrementen las partidas económicas 16200 y en la 22104 se dote para un programa específico de desarrollo del Plan de prevención que el departamento de Prevención crea necesario

SEGUNDA.- Con fecha 10 de Noviembre de 2014 en el punto noveno del Pleno ordinario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se aprobó el Plan de Igualdad Municipal para el personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. En el que se fijan unos objetivos con sus correspondientes acciones a realizar, artículos 5º 1.3; 5º 1.4; 6º 2.3; 6º 3.4; 7º 3.4; 7º 3.5, donde se refleja las medidas de formación en materia de Igualdad para la plantilla municipal y otras acciones como folletos informativos, página específica dentro de la Web municipal, formación para los componentes del Comité de Empresa y Junta de Personal. Después de haber consultado el proyecto de los

Presupuestos de 2017 aprobados inicialmente, no existe dotación presupuestaria para desarrollar este Plan. Omitiéndose el crédito necesario para el cumplimiento de una obligación exigible (contenidas en el Plan Municipal y en la Ley 12/2007 de 26 de Noviembre artículo 27.4 “*Los programas de formación incluidos en los Planes de Igualdad de las empresas priorizarán las acciones formativas cuyo objetivo sea la igualdad entre mujeres y hombres dentro de la organización*” y Ley Órgánica 3/2007 de 22 de Marzo), en virtud de cumplir un precepto legal acordado en Pleno Municipal como obliga el artículo 41 apartado 25 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento”.

Por lo que **solicitamos** que se incremente en la partida de formación y perfeccionamiento de Personal (económica 16200) una cuantía suficiente para dedicar a acciones formativas en materia de Igualdad para todos los trabajadores

TERCERO.- Con fecha 11 de Noviembre de 2016, el Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre presenta escrito con registro de entrada 00013410 para que se facilite información del estado de gasto de la partida económica 22104 del presupuesto de 2016, partida destinada a Vestuario, por no haberse cumplido con lo estipulado en Convenio Colectivo, tras el silencio administrativo damos por hecho que se han agotado y ese es el motivo por el que no se ha dotado de vestuario a los trabajadores. Se omite de esta forma en el proyecto de presupuestos de 2017 aprobado inicialmente, el cumplimiento de una obligación exigible (dotar de Ropa y herramientas a los trabajadores, artículo 34 y 35 del convenio colectivo en vigor) en virtud al precepto legal de cumplir con las obligaciones del Acuerdo y Convenio Colectivo en vigor en cumplimiento del artículo 41 apartado 25 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento”.

Por lo que **solicitamos** que se incremente en lo necesario la partida económica 22104 de los presupuestos de 2017 para cumplir las obligaciones del Acuerdo Convenio Colectivo en vigor.

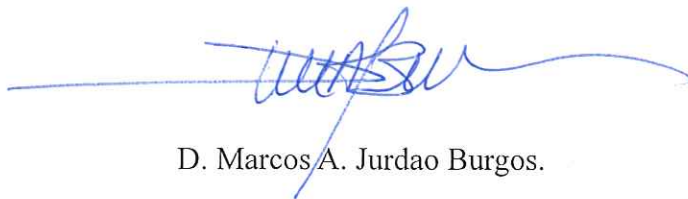
Por todo lo anterior expuesto

SOLICITO:

Que se tengan por presentadas en tiempo y forma las presentes alegaciones contra la aprobación inicial del proyecto de presupuesto del ejercicio 2017, realizada en el Pleno que la Corporación celebró el pasado 25 de Noviembre de 2016 y como tal sean discutidas y en mérito a los razonamientos y motivaciones que se exponen, aceptadas y por tanto se solicita de forma expresa que el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2017 y que obra en el expediente, sea devuelto al señor Alcalde-Presidente al objeto de su revisión para que este presupuesto sea sometido a los principios y requisitos presupuestarios establecidos en la legislación vigente.

En Alhaurín de la Torre a 20 de Diciembre de 2016.

Secretario General de CSI-F del
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.



D. Marcos A. Jurdao Burgos.

A/A Pleno Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, competente en base al art. 50.11 R/D 2568/1986, del 28 de Noviembre, y art. 169.1 RDL 2/2004, del 5 Marzo.


EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE
REGISTRO DE ENTRADA
DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL DE ENTRADA

Tipo de Registro: Registro de Entrada
 Número de Registro: 201600014865
 Fecha / Hora de Registro: 20/12/2016 17:03:29
 Fecha / Hora de Presentación: 20/12/2016 17:03:29
 Documento Recibido: SOLICITUD GÉNÉRICA
 Organismo Destinatario: SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
 Unidad Destinataria: GENERAL E/S
 N.I.F.: 25687334Z
 Interesado: MANCEBO FUERTES JUAN MANUEL

ASUNTO

ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2017 EN NOMBRE DE GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento	Código Verificación Escrito (MD5)
AD.104.2016ALEGACIONESPRESU...	5E1888E6E836DAE06E7AFC8ED43D1C8F
SOLICITUD DE CARÁCTER GENER...	0AB34D4CA9C7CCA9221F7701F9419DDA

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 20 de diciembre de 2016



CVE: 07E00002B28500Q5M4S8J0T8R0
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 20/12/2016
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016
 17:03:33

REGISTRO ENTRADA:
 20160014865
 Fecha: 20/12/2016
 Hora: 17:03
 Und. reg:GENERAL



 Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Modelo: GEN9900-01w	GENERAL SOLICITUD INTERESADO	Espacio reservado para la Administración Número de Solicitud  16159
--	--	---

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre	MANCEBO FUERTES JUAN MANUEL		
D.N.I./C.I.F.	25687334Z	Teléfono	648164401 Mail jmanceb@gmail.com
Domicilio	CALLE RUPERTO CHAPI, 0060		
Localidad	29130 ALHAURIN DE LA TORRE	Provincia	MALAGA

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre	MANCEBO FUERTES JUAN MANUEL		
D.N.I./C.I.F.	25687334Z	Teléfono	952412618 Mail jmanceb@gmail.com
Domicilio	RUPERTO CHAPI, 60		
Localidad	29130 ALHAURIN DE LA TORRE	Provincia	MALAGA

EXPONE

ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2017 EN NOMBRE DE GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA

SOLICITUD

ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2017 EN NOMBRE DE GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento	Código Verificación Escrito (MD5)
AD.104.2016ALEGACIONESPRESUPUESTOS201711_176763_f1.pdf	5E1888E6E836DAE06E7AFC8ED43D1C8F

Puede verificar el código MD5 visitando la página <http://onlinemd5.com>.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados. En ALHAURIN DE LA TORRE, a 20 de diciembre de 2016
--

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.

(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.



CVE: 07E00002B28300K0E8B8W6F5P9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES - 20/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016 17:03:21	REGISTRO ENTRADA: 20160014865 Fecha: 20/12/2016 Hora: 17:03 Und. reg.:GENERAL
---	---	--



  	GRUPO MUNICIPAL ALHAURÍN DESPIERTA (INDEPENDIENTES + ELECTORES + EQUO) AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE ALEGACIONES PRESUPUESTO GENERAL Nº REGISTRO SALIDA
---	---

AA SR ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Juan Manuel Mancebo Fuertes, con DNI 25687334Z, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Ruperto Chapí, 60 de Alhaurín de la Torre, 29130, tlf 648164401 y correo electrónico: jmanceb@gmail.com, en calidad de concejal-portavoz del Grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA

EXPONE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real decreto 500/1990 se dispone de plazo de 15 días para la presentación de alegaciones al Presupuesto General 2017, que vengo a presentar en nombre del Grupo Municipal Alhaurín Despierta (Independientes+Electores+Equo) según las siguientes:

ALEGACIONES, REPAROS Y OBSERVACIONES A LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2017 DE ESTE AYUNTAMIENTO:

ALEGACIÓN 1. Aspectos formales. No se facilita copia en formato accesible.

La primera alegación se produce por la denegación del acceso a la información relativa al Presupuesto 2017 en formato digital reutilizable, habiendo sido solicitado formalmente dentro del plazo de alegaciones por registro en este Ayuntamiento entendiendo que **se produce un impedimento al derecho a la información y fiscalización del Presupuesto sometido a análisis** y al propio derecho de participación política contemplado en la CE y se contradice el artículo 70.3 de la Ley 39/2015 que establece que “cuando en virtud de una norma sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el **Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga**”, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que en su artículo 5 regula los principios generales, disponiendo el apartado cuarto que “**la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización**”

La negativa a facilitar el Presupuesto 2017 en un formato que permita el tratamiento posterior no solo **limita el derecho a la información de este grupo**, sino que le **impide ejercer su función de control y por tanto el derecho de participación política de sus concejales**, derecho fundamental recogido en el artículo 23 CE, al



CVE:
07E0002B27B00Z8L3M2W3P4B5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES - 20/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016 16:54:35

DOCUMENTO: 20160176763
Fecha: 20/12/2016
Hora: 16:54



menoscabarse sustancialmente la capacidad para participar en los asuntos públicos del Ayuntamiento, ya que debido a la propia cantidad y naturaleza de los datos **es imposible analizar el Presupuesto de todo un año del Ayuntamiento en el plazo otorgado sin un tratamiento informático de la información.**

ALEGACIÓN 2. Insuficiente justificación de ingresos para asegurar el equilibrio presupuestario.

En el capítulo 6 de Inversiones Reales se prevé la financiación a cargo de distintos ingresos previstos consignando un 19,07% de los mismos a la enajenación de patrimonio municipal por un importe de 1.677.000 €.

Dado que esta provisión depende de una futura venta de determinados terrenos dentro del ejercicio 2017 por un precio determinado, ambos hechos (la venta y el precio) dependientes de las condiciones del mercado inmobiliario, de la economía y de otras muchas variables e imprevisibles circunstancias, no consideramos apropiado incluir esta previsión de ingresos en el presupuesto que pone en duda el equilibrio presupuestario del mismo.

ALEGACIÓN 3. Falta de procedimiento participativo en la elaboración de los presupuestos

Los actuales presupuestos carecen no solo de la imprescindible **consulta y diálogo** entre la ciudadanía y la institución sobre cuáles son las prioridades de inversión del municipio, sino que además vuelven a ser presentados a su aprobación provisional a los grupos políticos con representación en esta corporación ya elaborados sin consultas, reuniones ni puestas en común previas, sin atender las propuestas que ya habían sido presentadas en forma de mociones o alegaciones en anteriores presupuestos y cumpliendo el plazo legal mínimo exigido para alegaciones.

Entendemos que los presupuestos carecen de la necesaria consignación de un porcentaje de las partidas del capítulo de inversiones destinadas a la definición por parte de la ciudadanía del destino concreto, a través de los mecanismos de consulta propios de los **presupuestos participativos**, herramienta de democracia directa que permite a la ciudadanía tomar decisiones referentes a los presupuestos públicos.

ALEGACIONES PRESUPUESTO 2017. ALHAURIN DESPIERTA 2



CVE: 07E00002B27B00Z8L3M2W3P4B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160176763
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES - 20/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016 16:54:35	Fecha: 20/12/2016 Hora: 16:54



ALEGACIÓN 4. Falta de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad e igualdad en el procedimiento de otorgamiento de subvenciones directas a través del Presupuesto Municipal

Considerando que este Ayuntamiento no recurre al correspondiente **procedimiento de convocatoria** previsto en la propia ordenanza mediante el cual, la concesión de las subvenciones se realiza a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras específicas de cada modalidad de subvención y en la convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, sino que utiliza casi de forma exclusiva el mecanismo de **concesión directa de la subvención** a través de la consignación nominativa presupuestaria a las casi 60 asociaciones y colectivos subvencionados.

Entendiendo que la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establecen que todo procedimiento de **gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación**, y este requisito debe cumplirse tanto en las subvenciones convocadas a través del procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, como en las subvenciones directas otorgadas a través de consignación nominativa en los presupuestos.

Se propone consignar una partida general de subvenciones en el presupuesto de 2017 por el importe total previsto y otorgar las mismas a través del procedimiento ordinario previsto en la Ordenanza de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

ALEGACIÓN 5. Eliminación de la previsión de ingresos por Tasa carruaje

Solicitamos la eliminación de los ingresos previstos en 381.694,99 € en concepto de tasa "de carruaje" por entenderlos innecesarios y prescindibles para el equilibrio presupuestario municipal tras el correspondiente reajuste de gastos propuesto, suponiendo esta medida una disminución de la presión fiscal de los vecinos.

ALEGACIONES PRESUPUESTO 2017. ALHAURIN DESPIERTA 3

CVE: 07E00002B27B00Z8L3M2W3P4B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES - 20/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016 16:54:35	DOCUMENTO: 20160176763 Fecha: 20/12/2016 Hora: 16:54
--	--	---



ALEGACIÓN 6. Eliminación de la partida de gasto correspondiente a la mejora y adecuación de la Pista de Tiro de Torrealquería.

Solicitamos la eliminación de la partida destinada en el capítulo de inversiones a la mejora y adecuación de la Pista de Tiro de Torrealquería por importe de 130.000 € al considerar que la actividad y su ubicación conllevan riesgo para la seguridad y bienestar de las personas, hasta que su funcionamiento no esté convenientemente legalizado y regulado en las ordenanzas locales en materia de seguridad en el entorno, del estudio de su impacto medioambiental, control de los vertidos de plomo y su afección en los acuíferos y terrenos de la zona (plumbismo) y de la contaminación acústica y afección a las zonas residenciales cercanas.

ALEGACIÓN 7. Eliminación de la partida de gasto correspondiente a la Construcción del Pabellón de Pinos de Alhaurín

Solicitamos la eliminación de la partida de 70.000 € destinada en el capítulo de inversiones a la construcción de pabellón cubierto en Pinos de Alhaurín, que no su construcción, al entender que esta construcción está **incluida en los compromisos que las empresas firmantes del Acuerdo Marco para la Restauración, reforestación y puesta en valor de la Sierra**, firmado el 13 de enero de 2006, por este Ayuntamiento, la Junta de Andalucía, los Sindicatos UGT y CCOO y las empresas: Compañía General de Canteras, Aridos y Reforestaciones, Pinos de Alhaurín 144, Aridos El Pinar, Aridos y Premezclados, Retamero Hermanos y Aridos el Pinar, como se puede comprobar en el **el Anexo I “Medidas compensatorias a financiar o ejecutar por las Empresas al Pueblo de Alhaurín de la Torre”** entre otras: - *“Dadas las condiciones de los vecinos de los Pinos de Alhaurín, población más cercana a la zona de las canteras y que llevan soportando durante muchos años la explotación de las mismas, es necesario una compensación a los mismos mediante la construcción de unas instalaciones de Polideportivo cubierto con gimnasio en terrenos municipales y proyecto a realizar por el propio Ayuntamiento.”*

Entendemos que no procede consignar este gasto para ejecutar una obra que, bien debe ser ejecutada por las empresas firmantes o bien financiada por ellas.

ALEGACIÓN 8. Eliminación de la partida de gasto correspondiente a los trabajos de embellecimiento de rotondas y plazas

Solicitamos la eliminación de la partida de 85.000 € del capítulo de Inversiones prevista para el “embellecimiento de rotondas y plazas”, por considerar la actuación superflua y prescindible.

ALEGACIONES PRESUPUESTO 2017. ALHAURIN DESPIERTA 4



CVE: 07E00002B27B00Z8L3M2W3P4B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160176763
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES - 20/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016 16:54:35	Fecha: 20/12/2016 Hora: 16:54



ALEGACIÓN 9. Eliminación de la partida de gasto correspondiente a los Estudios y Trabajos Técnicos Ciudad Aeroportuaria.

Solicitamos la eliminación de la partida Estudios y Trabajos Técnicos Ciudad Aeroportuaria de 45.000 € al entender que no debe invertirse más en un proyecto incierto que no es viable social, económica ni ambientalmente y no cuenta con la unanimidad necesaria entre la ciudadanía.

ALEGACIÓN 10. Consignación presupuestaria para financiar un programa de promoción de la actividad de rehabilitación edificatoria con fines de eficiencia energética.

Al tratarse de una competencia municipal y responder a los objetivos reconocidos en distintos documentos y compromisos de este Ayuntamiento se propone **establecer una convocatoria de ayudas económicas en forma de subvenciones a fondo perdido para incentivar las actuaciones de rehabilitación energética**, por ejemplo para obras que tengan por objeto la sustitución de la fuente energética existente por otras energías renovables, adopción de medidas de aislamiento térmico o mejora de la eficiencia de las instalaciones hasta los niveles exigidos por el Código Técnico de la Edificación.

ALEGACIÓN 11. Consignación presupuestaria para financiar un programa de ayudas a la certificación ecológica y conversión de explotaciones agrícolas

Solicitamos la consignación presupuestaria de unas ayudas económicas a productores agrícolas locales destinada a financiar la conversión y certificación de sus explotaciones a la Agricultura ecológica entendiendo que supondría un valor añadido a su posterior comercialización y un fomento a la economía local.

ALEGACIÓN 12. Consignación presupuestaria para la construcción y puesta en marcha de un Albergue municipal de animales domésticos y gestión directa del servicio de retirada, custodia y adopción de animales.

Al entender que la gestión directa de este servicio competencia municipal y la construcción de un albergue solucionaría tanto la demanda de este servicio como la creciente reclamación de implantación de políticas de sacrificio cero y adopciones de animales callejeros, abandonados o perdidos.

ALEGACIONES PRESUPUESTO 2017. ALHAURIN DESPIERTA 5



CVE:
07E00002B27B00Z8L3M2W3P4B5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES - 20/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016
16:54:35

DOCUMENTO: 20160176763
Fecha: 20/12/2016
Hora: 16:54



ALEGACIÓN 13. Consignación presupuestaria para estudios independientes de las emisiones de las Líneas de Alta Tensión.

En atención a la demanda social y solicitud del colectivo Plataforma de Afectados por las Líneas de Alta Tensión de Alhaurín de la Torre, solicitamos la inclusión en el presupuesto de una partida específica para financiar la intervención de un técnico externo en las mediciones comprometidas y realización de estudios independientes de contrastación de las emisiones electromagnéticas y sus consecuencias sobre la seguridad y la salud de las principales líneas de Alta Tensión en el municipio.

ALEGACIÓN 14. Consignación presupuestaria para estudio de posibles usuarios de la Oficina de Vida Independiente municipal (OVI)

Solicitamos la dotación de una partida presupuestaria para la realización de los comprometidos estudios de usuarios potenciales e interesados para la valoración de la puesta en marcha de la Oficina de Vida Independiente de Alhaurín de la Torre. (OVI).

ALEGACIONES PRESUPUESTO 2017. ALHAURIN DESPIERTA 6



CVE: 07E00002B27B00Z8L3M2W3P4B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES - 20/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016 16:54:35	DOCUMENTO: 20160176763 Fecha: 20/12/2016 Hora: 16:54
--	--	---



ALEGACIÓN 15. Ajuste de previsión presupuestaria derivada de la aplicación de Bonificaciones en el IBI

Incluir en la previsión presupuestaria los ajustes derivados de la modificación de la inclusión en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) las bonificaciones en favor de la sostenibilidad según los siguientes cuadros:

Bonificación IBI por la calificación energética de los edificios	
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	% BONIFICACIÓN
Calificación A	20 %
Calificación B	16 %
Calificación C	12 %
Calificación D	8 %
Calificación E	4 %
Calificación F	0 %
Calificación G	0 %

Bonificación IBI por la Instalación de Equipos Solar Térmico o termodinámico para Agua Caliente Sanitaria o Climatización. No será de aplicación esta bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento de energía solar sea obligatoria.	
% BONIFICACIÓN	PLAZO DE APLICACIÓN
50 %	Hasta cubrir el importe total de la factura de la Instalación

Bonificación IBI por la Instalación de Equipos de autogeneración de electricidad con energías renovables (fotovoltaica, eólica, o mixta) en viviendas e industrias, con una potencia una potencia instalada mínima de 5 kilowatios por cada 100 metros cuadrados de superficie construida.	
% BONIFICACIÓN	PLAZO DE APLICACIÓN
50 %	Hasta cubrir el importe total de la factura de la Instalación

ALEGACIONES PRESUPUESTO 2017. ALHAURIN DESPIERTA 7



CVE:
07E00002B27B00Z8L3M2W3P4B5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES - 20/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016
16:54:35

DOCUMENTO: 20160176763
Fecha: 20/12/2016
Hora: 16:54



ALEGACIÓN 16. Ajuste de previsión presupuestaria derivada de la aplicación de Bonificaciones en el IVTM

Incluir en la previsión presupuestaria los ajustes necesarios derivados de la modificación de la inclusión en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de bonificaciones en la cuota en función de la clase de carburante, características del motor y su incidencia en el medioambiente, según el siguiente cuadro:

BONIFICACION EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE ALHAURIN DE LA TORRE EN FUNCION DE LA CLASE DE CARBURANTE, CARACTERISTICAS DEL MOTOR Y SU INCIDENCIA EN EL MEDIOAMBIENTE

tabla 1: Clasificación según tipología de vehículo OBJETOS DE LA BONIFICACIÓN

TIPO A1	Vehículos TURISMO de motor de explosión o combustión, homologados de fábrica con dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo para minimizar las emisiones contaminantes y combustible GASOLINA SIN PLOMO O GASOIL y potencia fiscal HASTA 15,99 CVF
TIPO A2	Vehículos TURISMO de motor de explosión o combustión, homologados de fábrica con dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo para minimizar las emisiones contaminantes y combustible GASOLINA SIN PLOMO O GASOIL y potencia fiscal DE 16 CVF en adelante
TIPO A3	Resto de VEHICULOS de motor de explosión o combustión, homologados de fábrica con dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo para minimizar las emisiones contaminantes y combustible GASOLINA SIN PLOMO O GASOIL de cualquier potencia fiscal
TIPO B	Vehículos que según su homologación de fábrica utilicen GAS como combustible e incorporen dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo para minimizar las emisiones contaminantes
TIPO C	Vehículos híbridos (MOTOR ELECTRICO-GASOLINA , ELECTRICO – DIESEL o ELECTRICO-GAS) e incorporen dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo para minimizar las emisiones contaminantes
TIPO D	Vehículos ELECTRICOS y/o con emisiones nulas.
	- El resto de vehículos que no cumplan estas características y sin perjuicio de otras bonificaciones de aplicación no disfrutaran de estas reducciones en la cuota del impuesto. - Las bonificaciones se aplicaran durante los primeros 4 años de la fecha de su matriculación, para los tipos A y B, seis años para el tipo C y de forma permanente para los del tipo D

tabla 2: CUADRO DE BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA ACTUAL DESDE EL AÑO DE MATRICULACIÓN

TIPO	1 AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	RESTO
A1	50 %	30 %	20 %	15 %			
A2	30%	20%	15%	10%			
A3	50 %	30%	15%	10%			
B	75%	75%	75%	75%			
C	75%	75%	75%	75%	75%	75%	
D	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%



ALEGACIÓN 17. Ajuste de previsión presupuestaria derivada de la aplicación de Bonificaciones en el ICIO

Incluir en la previsión presupuestaria los ajustes necesarios derivados de la modificación de la inclusión en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) las bonificaciones en favor de la sostenibilidad según el cuadro

TIPO	% BONIFICACIÓN	TIPO DE OBRA, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN
SOS 1	80%	Instalaciones y obras de rehabilitación o intervenciones de nueva planta en viviendas en régimen de autoconstrucción o autopromoción o construcción de viviendas unifamiliares o plurifamiliares, que se realicen en trama urbana consolidada del casco urbano o núcleos poblacionales preexistentes en las barriadas históricas del municipio.
SOS 2	50%	Construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, eólica, geotérmicas o mixta o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables , o eficiencia energética cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente La aplicación de la bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente justificación en los proyectos técnicos preceptivos.
SOS 3	50%	Construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para la recuperación y aprovechamiento de aguas grises.

SOLICITA:

Considérense tenidas en cuenta las citadas alegaciones y adoptadas las medidas correctoras que procedan en su caso.

En Alhaurín de la Torre a 19 DICIEMBRE de 2016.

Juan Manuel Mancebo Fuertes



Concejal Portavoz
GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA
 (INDEPENDIENTES + ELECTORES + EQUO)
 AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

ALEGACIONES PRESUPUESTO 2017. ALHAURIN DESPIERTA 9



CVE:
 07E00002B27B00Z8L3M2W3P4B5
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES - 20/12/2016
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016 16:54:35

DOCUMENTO: 20160176763
 Fecha: 20/12/2016
 Hora: 16:54





ALEGACIONES del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayto. de Alhaurín de la Torre, integrado por los concejales D. Javier Caravias Chaves y Dña. Tania López Elorrieta, a los PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2017:

1.- INCUMPLIMIENTO EN EL COMPROMISO APROBADO POR UNANIMIDAD DE TODA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUE SE HUBIESE EMPEZADO A APLICAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN ESTE 2017:

Este grupo municipal de IU de Alhaurín de la Torre presentó una moción proponiendo la implantación de los **Presupuestos Participativos** de manera paulatina en nuestro municipio en octubre del año pasado, que fue **aprobada por unanimidad** de toda la corporación en pleno ordinario del 13 de noviembre de 2015, en la que el propio equipo de gobierno del PP se comprometió a implantarlo a partir de estos presupuestos de 2017, alegando que le era imposible poder comenzarlos para el año que se acaba, 2016.

Con posterioridad, tras numerosos requerimientos por parte de nuestros concejales en la primera mitad del presente año 2016 para que comenzásemos a elaborar el borrador del Reglamento de los Presupuestos Participativos, recibimos promesas aplazadas una y otra vez por parte del gobierno y en especial del concejal de Participación Ciudadana, D. Manuel López. A pesar de todo, volvimos a presentar por registro municipal con fecha del 9 de septiembre de 2016, nuestra propuesta con el siguiente epígrafe: “Nuestro Grupo Municipal presenta a sesión plenaria el siguiente Borrador del Reglamento de los Presupuestos Participativos para su estudio y debate de todos los grupos políticos, afianzando así el compromiso por parte del equipo de gobierno a agilizar el inicio del expediente para la instauración de estos presupuestos el próximo año 2017, tal y como se acordó por unanimidad en el pleno de noviembre de 2015”. De nuevo la llamada por respuesta, con promesas incumplidas sistemáticamente.

Y así hemos llegado a la presentación de los Presupuestos Municipales del 2017 sin absolutamente reseña alguna, ni siquiera de alguna partida para el comienzo de la elaboración de los Presupuestos Participativos comprometidos. Nos sentimos engañados, estafados por un equipo de gobierno que ha incumplido con el compromiso dado ante su ciudadanía. Se les llena la boca de bonitas palabras como participación ciudadana y democracia, que para ustedes, concejales y concejalas del Partido Popular son absolutamente superfluas, banales, ya que a la hora de la verdad no han demostrado con hechos que tengan la voluntad política real de apostar claramente por la cogestión pública ciudadana, que propugna como principio básico la Democracia Directa para la planificación comunitaria de parte de los recursos públicos municipales, y que tiene

como objetivo principal generar un espacio de interacción, de debate y decisión, entre la ciudadanía, los representantes políticos y el personal técnico municipal.

Desde este Grupo Municipal de IU no dejaremos en el objetivo de que se puedan llevar a cabo por fin los Presupuestos Participativos que se merecen los alhaurinos y las alhaurinas, para no fallarles en nuestro compromiso dado.

2.- FRENTE A LA PRÁCTICA DESAPARICIÓN DE LAS BECAS DE ESTUDIO Y A LA ESCASÍSIMA PARTIDA DESTINADA A GASTO SOCIAL, IU EXIGE UN AUMENTO DE LAS MISMAS A NIVELES DIGNOS DE UN MUNICIPIO COMO EL DE ALHAURÍN DE LA TORRE:

La Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales ha llevado a cabo y publicado muy recientemente, el 10 de noviembre de 2016, un detallado análisis de los presupuestos que los ayuntamientos de los municipios de más de 20.000 habitantes dedican a “Servicios Sociales y Promoción Social” (Funcional 23 de su contabilidad) y que hace público el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Según datos oficiales de este ministerio, correspondientes a los 350 ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, se ha elaborado una especie de ranking en el que figuran 12 Ayuntamientos con una catalogación de excelentes en su inversión social, ya que destacan por su elevado presupuesto en gasto social, que incluye un gasto por habitante y año superior a 100 € en 2015, que este gasto no se haya reducido en el presupuesto de 2016, y que represente más del 10% del presupuesto total del Ayuntamiento. Se ha establecido también un requisito de transparencia, que permita cotejar en la web municipal (portales de transparencia) que el gasto computado en el “funcional 23” se compone de gastos efectivamente de “servicios sociales”.

A pesar de las incertidumbres que suscitó la Reforma Local respecto a las competencias municipales en materia de servicios sociales y promoción social, estos municipios han apostado por invertir en una de sus tareas más obvias: **atender a sus convecinos y más en los momentos de mayor dificultad**. En el citado informe se dice una frase literal con la que no podemos estar más de acuerdo: “Gastar más no siempre es sinónimo de gastar mejor. Pero, sin gastar lo suficiente, será imposible tener unos servicios sociales dignos”.

Se pueden sacar varias conclusiones muy significativas, teniendo en cuenta los siguientes datos: que el para el conjunto de ayuntamientos analizados, **el promedio de gasto en servicios sociales en la liquidación de 2015 ascendió a 78,91 € por habitante, mientras que en ese mismo período en Alhaurín de la Torre fue de tan sólo 40,77 €/hab.;** que en el presupuesto de 2016 se debía haber producido un incremento con respecto al gasto liquidado del año anterior, siendo sin embargo **menor** en el caso de nuestro municipio, **con un total de 40,49 €/hab. en 2016**. Teniendo en cuenta también que municipios similares en población, e incluso alguno por debajo de Alhaurín de la Torre en ingresos y posibilidades económicas, como Baza, Vélez-

Málaga, Linares, La Rinconada y San Juan de Aznalfarache, (por citar sólo a estos cinco municipios andaluces que casi acaparan las seis primeras posiciones del ranking), han alcanzado unos valores de gasto por habitantes en 2016 de 167,14 €, 138,28€, 127,21 €, 125,69 € y 117,69 €, respectivamente. Y, por último, dando constancia de que **Alhaurín de la Torre está dentro de una relación de ayuntamientos con presupuestos en precarios en Servicios Sociales**, es decir, **aquellos que tienen un gasto inferior a 50 € por habitante y año**, “una inversión tan escasa que dudamos de su capacidad para prestar los servicios y las prestaciones sociales más básicas a su ciudadanía”, frase literal que figura en dicho informe.

Pero es que además hay un último dato que ya descubre todas las vergüenzas de este equipo de gobierno del PP del Sr. Villanova en política social: en el debate que se entabló durante la celebración del pleno municipal del 25 de noviembre pasado para la aprobación inicial de estos presupuestos municipales de 2017, entre el portavoz de IU, Javier Caravias, y el concejal del área económica del gobierno, Manuel López, el edil del PP quiso desmentir los datos aportados por nuestro portavoz en cuanto al gasto social por habitante y año, alegando que **el volumen total de gasto social previsto en este borrador de presupuestos municipales para 2017 alcanzaría la cifra de 749.000 euros**, como si eso fuera una buena cifra o siquiera pudiera ser considerada como suficiente o decente, cuando en realidad **si dividimos esa cantidad entre la población actual** de Alhaurín de la Torre (38.794 habitantes empadronados a fecha del 1 de enero de 2016), **¡nos sale una cifra vergonzante de 19,30 € por habitante!**

El Grupo Municipal de IU propone, por todo ello, aumentar considerablemente esa cifra, hasta alcanzar para este próximo año de 2017 los 50 €/hab, cantidad que nos sigue pareciendo insuficiente, pero desde la que podríamos partir este año, para ir incrementándola en los siguientes ejercicios en al menos 10€/hab.más. Esto supondría **pasar de los 749.000 €** reconocidos como presupuestados por el PP **a 1.939.700 € en el conjunto de las partidas de gasto social**, cifra perfectamente alcanzable si reducimos el excesivo gasto en partidas absolutamente desmesuradas como el de las privatizaciones (**5.580.649,05 €**), remunicipalizando todos los servicios que sea posible, lo que implicaría, aparte de un mucho menor gasto, una contratación pública bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad; en Publicidad y Propaganda (**184.683 €**) o en Atenciones Protocolarias y Representativas (**114.700 €**), por poner sólo algunos ejemplos. Incluso si se viese necesario, se podría destinar parte del dinero que se recaudara con **la venta de solares que el equipo de gobierno ha cifrado en 1.677.000 €**, para cubrir las numerosas necesidades en materia social de la población alhaurina.

Se puede hacer, es perfectamente factible, sólo hay que tener una verdadera voluntad política de atender en primer y primordial lugar las necesidades más importantes de nuestra ciudadanía, sin dejar a nadie por el camino. Necesidades como proteger y cubrir los mínimos vitales, como aumentar la política de becas, (que en la actualidad está prácticamente desaparecida en los presupuestos), como incrementar las ayudas sociales, las subvenciones y desgravaciones a los colectivos y familias más

desfavorecidos, previa realización de un informe serio y exhaustivo de cuál es la situación de la sociedad alhaurina en su conjunto.

3.- SE AUMENTAN LAS PRIVATIZACIONES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CON RESPECTO A LOS DE 2015 Y 2016:

El Grupo Municipal de IU está totalmente **en contra de esta cada vez más clara privatización de los servicios municipales, aumentándose de nuevo de una forma significativa** la cifra presupuestada adjudicada a empresas externas al Ayuntamiento con respecto a los dos últimos ejercicios. Así pues, comparando los tres últimos presupuestos municipales, hemos pasado de un total de 3.184.773 euros en los de 2015, (lo que suponía un porcentaje del 7,5% de los gastos globales), a un aumento en casi tres puntos porcentuales y casi un millón de euros más en 2016, (concretamente ascendía a un total de 4.118.860,79 €, un 10,23 % del presupuesto global de gastos), y siguiendo la escalada, **para este próximo ejercicio de 2017, el equipo de gobierno del PP alhaurino eleva esa cifra a un total de 5.580.649,05 €, o lo que es lo mismo, un alarmante porcentaje del 13,15 % de la partida global de gastos, es decir, que se aumenta en casi un millón y medio de euros y roza otra vez los tres puntos porcentuales más con respecto al año que se acaba.**

En un análisis pormenorizado de los Presupuestos Municipales aprobados inicialmente por el gobierno del Sr. Villanova, observamos que algo más de la mitad de esas privatizaciones figuran bajo la oscura y enigmática catalogación de **“otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” o “estudios y trabajos técnicos”**, en concreto el volumen presupuestado con esa denominación asciende a **2.931.700,27 €, un 52,53 %** del total de servicios privatizados, o como el gobierno del PP llama eufemísticamente **“externalizados”**. Dos clarísimos y sangrantes ejemplos de que la mayoría de estos servicios privatizados **lo son innecesariamente** son las contrataciones que se realizan de forma sistemática para temas jurídicos (a pesar de contar con una amplia y experimentada plantilla de letrados dentro de la plantilla municipal), o las que realiza la Concejalía de Urbanismo a empresas privadas para que hagan estudios y trabajos que, pensamos, perfectamente podrían realizar los técnicos municipales de dicha concejalía de urbanismo, dándose la circunstancia de que hay un total de cinco técnicos en nómina municipal con el rango máximo de cualificación profesional en su sector, el A1. En la actualidad podemos afirmar con rotundidad que se siguen privatizando innecesariamente muchos trabajos o servicios, o si no, habría que deducir que este equipo de gobierno piensa que sobran técnicos municipales, al no considerarlos cualificados para realizar ciertos trabajos y actividades propias del área de Urbanismo o de los servicios jurídicos.

La siguiente partida en la que más se gasta es en la correspondiente al **“Servicio de Recaudación a favor de la Entidad”**, o lo que es lo mismo, el **Patronato de Recaudación Provincial**, perteneciente a la Diputación Provincial de Málaga, para cuyos servicios van destinados **1.400.000 €, el 25,08 % del total del gasto “externalizado”**. Se da la curiosa circunstancia de que ya venía presupuestada esta

cantidad en el borrador de los presupuestos municipales aprobados inicialmente este pasado 25 de noviembre con los únicos votos favorables de los concejales del PP, antes de ser llevado este tema a pleno extraordinario el 19 de diciembre, de una forma precipitada, con una cuanto menos asombrosa urgencia, mostrando una absoluta falta de planificación y sin el tiempo y la información necesarios para su correcto estudio, previo a la aprobación. Aún así, el grupo popular ha aprobado la delegación durante los próximos cuatro años de la gestión y embargos de impuestos, tasas y multas al Patronato de Recaudación de Diputación, sin que hayan presentado un estudio serio y riguroso que demuestre la idoneidad de seguir “externalizando” este servicio de recaudación, ni si mejora económicamente al acuerdo anterior con el ente supramunicipal, ya que no se ha aportado una cuantificación exhaustiva de los supuestos beneficios que supondrían a las arcas municipales, en contraposición con una posible municipalización, con una gestión pública propia.

En la tercera partida en la que más dinero se privatiza es en el apartado de **“limpieza y aseo”**, con un volumen global de **1.110.098,78, es decir, un 20 %**. No entendemos el porqué este servicio no podría gestionarse directamente a través de una gestión pública municipal, con un volumen de contratación importante y bajo los parámetros que deben siempre regir cualquier base de empleo público los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

¿Por qué nos parece tan grave que se aumente de forma exponencial año tra año el gasto del presupuesto público de nuestro ayuntamiento destinado a empresas privadas? Por dos razones esenciales:

La primera, porque al privatizar estos servicios municipales, se dejan de realizar contrataciones para puestos de trabajo y empleos municipales por parte del Ayuntamiento, con el consiguiente perjuicio al no poder fiscalizar, investigar ni controlar cómo y a quién se contrata, dejando al libre albedrío de las empresas privadas contratadas las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras, desgraciadamente cada vez más penosas y abusivas. Además, se da la “curiosa casualidad” de que muchas de las empresas a las que se contratan esos servicios privatizados suelen pertenecer a personas muy cercanas al equipo de gobierno actual, como ya nos tiene tristemente acostumbrado este gobierno municipal del PP. Este hecho, repetido año tras año, nos parece escandaloso a nuestro grupo municipal de IU, y en especial a una mayoría de la ciudadanía alhaurina.

En segundo lugar, porque al privatizarse esos servicios, quedan inmediatamente fuera de la imprescindible fiscalización por parte de los concejales y grupos de la oposición, y por ende, del conjunto de la población alhaurina, con el consiguiente peligro que ello conlleva por no poder salvaguardar la transparencia del destino del dinero público.

Por último, desde Izquierda Unida no nos cansaremos de denunciar una vez más la intención de que quererle dar apariencia de legalidad al clientelismo político y a las privatizaciones masivas, a través de su inclusión en los Presupuestos Municipales, amparados por el “austericidio” impuesto por los gobiernos del Partido Popular, que

tanto daño está haciendo a las instituciones públicas españolas, y en especial a los ayuntamientos, al empleo, a las condiciones laborales de los mismos y, en definitiva, a la población española por el despilfarro en cantidad y calidad del gasto del erario público municipal, autonómico y nacional.

4.- SOBRE LAS SUBVENCIONES:

En el capítulo de la Subvenciones, figuran cantidades económicas nominativas considerables a las cofradías religiosas, a los equipos de fútbol y baloncesto y a la Peña Flamenca, por poner sólo algunos ejemplos, pero no hay una partida presupuestaria general, con un reglamento explícito para solicitarlas y, sobre todo, para que sean adjudicadas, con igualdad de oportunidades para todos los colectivos y actividades.

Se solicita que, o bien se exponga una partida general para las subvenciones, con un reglamento también general y que se haga público, o bien que cada concejalía esté obligada a hacer sus propias ordenanzas o reglamento público, con unos aspectos comunes a todas ellas y en condiciones de igualdad, con el fin de evitar que cada concejalía o departamento adjudique las subvenciones a su libre albedrío y sin un criterio común, justo y equitativo.

Así mismo, queremos que se revise con especial atención la cantidad presupuestada para la Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre (AMAT), ya que nos parecen desorbitados los 10.000 € adjudicados inicialmente, al no prestar ya desde hace tiempo el servicio de ropero solidario, no tener gastos de alquiler de local alguno, al tener un volumen pequeño de enseres que cabrían en el domicilio particular de cualquiera de los miembros de dicha asociación, o en alguno de los locales públicos municipales, y por destinarse 6.500 € a la organización de un festival de coplas deficitario económicamente un año tras otro al no atraer apenas público. Además hemos tenido constancia desde el área de Intervención Municipal de que se están sucediendo episodios de enriquecimiento de algún miembro de la directiva de dicha asociación, que tiene en sus propios estatutos el mandato de no tener ánimo de lucro ni como asociación ni de manera particular por cualquiera de sus miembros, en especial de la junta directiva o de sus familiares. Por todo lo cual, solicitamos la revisión y reducción económica de la partida consignada inicialmente a la citada asociación

5.- SOBRE LOS IMPUESTOS:

Solicitamos que las bonificaciones que se les apliquen a los sectores de la población alhaurina más desfavorecidos, (pensionistas de rentas mínimas sin otros ingresos, parados de larga duración,- en especial a las familias con hijos a su cargo-, personas dependientes, etc.), en todas las tasas municipales como el IBI, el agua, el alcantarillado o la recogida de basura, vengán incluidas en el recibo, con el fin de evitar molestias innecesarias a la ciudadanía y cargas excesivas de trabajo a los empleados municipales

de administración del ayuntamiento, y para que dichas bonificaciones nunca sean catalogadas como obras de caridad, sino como lo que en realidad son, **derechos de la ciudadanía en justicia social**.

6.- SOBRE LA NO ELIMINACIÓN DE LA CONOCIDA COMO “TASA DE CARRUAJES”:

Una vez más nos vemos obligados a reclamar la eliminación de la Tasa por Entrada de Vehículos, conocida por toda la ciudadanía como “Tasa de Carruajes”, por la que están presupuestados unos ingresos de 381.694,99 €, al considerar que por enésima vez los vecinos y vecinas de Alhaurín de la Torre van a tener que soportar el pago de una tasa que en verdad ni es tasa, ni es justa ni es moral.

No es una verdadera tasa, ya que se sigue cobrando por el hecho de tener un portón, independientemente de que se utilice o no, y se insiste en el absoluto “robo” de cobrar por un mismo portón comunitario que da acceso a los garajes, a todos y cada uno de los propietarios de los inmuebles de un edificio o comunidad de vecinos.

Tampoco se realizan trabajos por parte de los servicios operativos municipales de rebaje u otras modificaciones de aceras, para que puedan acceder los supuestos vehículos al uso de los aparcamientos particulares, si los hubiere, por lo que dicha tasa **no cubre ningún servicio, es sólo y exclusivamente un injustificable abuso que se les impone a la población alhaurina a cambio de nada**.

No es justa tampoco, ya que ha creado un agravio comparativo entre los vecinos y vecinas de nuestro municipio al haber empezado a cobrar la tasa sin un criterio fijo, unas veces por zonas, otras por antigüedad en el censo o por otros criterios que se desconocen, dándose la tremenda y doblemente injusta arbitrariedad de que en algunas urbanizaciones o barriadas del municipio llevan pagando dicha tasa desde hace más de diez años, mientras que otras apenas llevan cinco años tributándola; e incluso se da la surrealista circunstancia de que en algunas calles se les pasa el recibo de esta tasa a unos vecinos y a otros no. Y lo peor es que esto lleva pasando muchos años, sin que haya propósito de enmienda por parte del equipo de gobierno del Sr. Villanova, por más veces que lo hayamos denunciado desde este grupo municipal de IU.

Y por último, **es una tasa inmoral**, ya que en reiteradas ocasiones el alcalde, Sr. Villanova, ha manifestado públicamente que iba a suprimirla, incumpliendo su compromiso un año tras otro, alegando que es imprescindible su mantenimiento para cuadrar el presupuesto, siendo absolutamente falso, pues llevamos varios años con un superávit final de ejercicio muy por encima de la cantidad asignada a esta maldita tasa.

En Alhaurín de la Torre a 12/12/2016 ,



Fdo. Javier Caravias Chaves



Fdo. Tania López Elorrieta



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Servicio de Atención Ciudadana
Registro General
Expte: SACI-00044

Departamento destino: INTERVENCIÓN
N.º Expte origen:

INFORME

Con relación a la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento del presupuesto general para el año 2017, expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 28/11/16, por este servicio se informa que, consultado el Registro General de Entrada, a la fecha del presente informe, consta presentadas las siguientes alegaciones:

Fecha reg.	N.º Reg.	Interesado
19/12/16	14806	GRUPO MUNICIPAL PSOE
20/12/16	14848	CSIF
20/12/16	14865	GRUPO MUNICIPAL ALHAURÍN DESPIERTA
21/12/16	14902	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Alhaurín de la Torre, a 22 de diciembre de 2016


Fdo. Marcos A. Jurdao Burgos
Agente Administrativo
Servicio de Atención Ciudadana



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.: 952 41 71 50
FAX: 952 41 33 36

863

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

**Dña. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA).**

CERTIFICA:

DILIGENCIA
Comprobado
que los datos
relativos a éste
certificado son
ciertos
LA
FUNCIONARIA
Fdo. Nuria
Vallejo
Fontalba

Que el anuncio relativo a Presupuesto General para el año 2017 ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 28/11/16 hasta el día 21/12/16, habiéndose presentado las alegaciones que a continuación se detallan:

FECHA	NOMBRE	Nº REGISTRO
19/12/16	PSOE	14806
20/12/16	CSIF	14848
20/12/16	Juan Manuel Mancebo Fuertes	14865
21/12/16	I.U	14902

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto del Sr. Alcalde presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Mª Auxiliadora Gómez Sanz.

CVE: 07E00002B57F0012M1R1T8U3G8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
NURIA VALLEJO FONTALBA-AGENTE ADMINISTRATIVO - 22/12/2016
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/12/2016
11:41:53

DOCUMENTO: 20160177535
Fecha: 22/12/2016
Hora: 11:50





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

ASUNTO: ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA EL EJERCICIO 2017.

Vista las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 h) del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en los art. 169 y s.s. del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME
(Ref.: F-752-2016)

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº226 de fecha 28 de noviembre de 2016), por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

FECHA DE REGISTRO	Nº REGISTRO	NOMBRE
19/12/16	14806	Grupo Municipal Socialista Micaela García Márquez
20/12/16	14848	Sección Sindical CSI-F Marcos A. Jurdao Burgos
20/12/16	14865	Grupo Municipal Alhaurín Despierta Juan Manuel Mancebo Fuertes
21/12/16	14902	Grupo Municipal IU-Los Verdes Javier Caravias Chaves / Tania López Elorrieta

Estas alegaciones se unen como anexos.

Se hace constar que para la emisión de este informe, no se ha dispuesto del plazo legal de diez días previsto en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.



CVE: 07E00002B64800B200S0H9U5O3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROCIO ARTEAGA ARTEAGA-INTERVENTORA - 22/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/12/2016
12:14:38

DOCUMENTO: 20160177736
Fecha: 22/12/2016
Hora: 12:14





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

CONCLUSIONES:

PRIMERO: Debemos señalar que tan sólo existen legitimación para presentar reclamaciones contra el presupuesto municipal conforme a lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los habitantes del municipio, aquellas personas que resulten directamente afectadas, aunque no fueran habitantes del municipio, los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 170.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, únicamente podrán entablarse reclamaciones en contra del presupuesto por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, y por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

TERCERO: A continuación se procede al examen de las alegaciones de cada registro de entrada que quedan expuestas resumidamente. Esta Intervención responde en *cursiva y negrita* a las cuestiones planteadas que resultan alegables. Aquellas sintetizadas sin respuesta no se encuentran entre los supuestos contemplados en el art. 170.2 del TRLRHL.

- En relación a las alegaciones presentadas por Dña. Micaela García Márquez, portavoz del Grupo Municipal Socialista,
 - La primera y la segunda exponen percepciones de las motivaciones de los incrementos en determinadas partidas de ingresos.
Observaciones de Intervención: *Analizados los datos de multas de tráfico de la liquidación de 2015 (última aprobada) se observa que los presupuestados en 2017 son aproximadamente los mismos. En el caso de otras multas y sanciones el importe presupuestado en 2017 corresponde a la fórmula estadística de tendencia de datos entre 2011 y 2015. A priori, en ninguno de los dos casos hay sobreestimación de ingresos.*
 - La tercera indica discrepancia en el importe de los préstamos del personal, consignados en el presupuesto en 80.000'00 euros y cifrando el fondo en la base 49ª en 120.000'00 €.
Observaciones de Intervención: *La partida del presupuesto de gastos 02.920.83000 está consignada por 120.000'00 €.*
 - La cuarta propone la eliminación de la base de ejecución relativa a la esencialidad de determinados servicios en relación con la necesidad de contrataciones temporales (sería la base 47, que no la 49). Además plantea la aprobación de una oferta de empleo público que recoja las necesidades continuadas en materia de personal.
 - La quinta plantea la conveniencia de modificar la base 54 evolucionando hacia la concurrencia competitiva de las subvenciones municipales.
 - La sexta plantea que la aplicación 06 2310 48911 por importe de 6.500'00 euros para el Festival de Copla organizado por el colectivo AMAT, no es adecuada a la finalidad, por no tratarse de un gasto social sino de carácter lúdico.
Observaciones de Intervención: *A la política de gasto 23 se imputan los llevados a cabo para la promoción de la igualdad de género, promoción y reinserción social -...- incluyendo las transferencias finalistas a entidades y familias que colaboren en la consecución de estos fines. El área gestora parece haber considerado que el festival contribuye a los fines establecidos sin que esta Intervención pueda objetar nada.*



CVE: 07E00002B64800B200S0H9U503	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160177736
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ROCIO ARTEAGA ARTEAGA-INTERVENTORA - 22/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/12/2016 12:14:38	Fecha: 22/12/2016 Hora: 12:14





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

- La séptima denuncia la privatización de servicios públicos.
 - La octava plantea valoraciones sobre el importe del epígrafe 2310 Acción Social.
 - La novena solicita una reducción de los gastos de fiestas.
 - La décima cita la tasa de reposición del 100% en las plazas de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y la insuficiencia de la plantilla para las necesidades del municipio.
 - La undécima lamenta que no se hayan considerado las iniciativas de gastos que han realizado a lo largo del ejercicio.
2. En relación a la alegación presentada por D. Marcos A. Jurdao Burgos, Secretario General de la Sección Sindical CSI-F,
- Las tres solicitan el incremento "en lo necesario" de las económicas 16200 Formación y perfeccionamiento del personal y 22104 Vestuario.
3. En relación a las alegaciones, reparos y observaciones presentadas por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, concejal-portavoz del Grupo Municipal Alhaurín Despierta,
- La primera refiere que no se facilitó copia en formato "accesible".
 - La segunda denuncia insuficiencia en la justificación de ingresos para asegurar el equilibrio presupuestario.
- Observaciones de Intervención:** En el informe de referencia F-653-2016, se cita que en lo referente a las Inversiones previstas, se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos. Así pues, las inversiones financiadas con enajenaciones de patrimonio, no podrán realizarse hasta que sean efectivas. En este punto se deberá constatar mediante informe técnico-jurídico, en el momento de la enajenación, si los bienes enajenables son susceptibles de la financiación de las inversiones consignadas en el presupuesto.
- La tercera expone la falta de procedimientos participativos en la elaboración de presupuestos.
 - La cuarta reclama la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
 - La quinta solicita la eliminación de la previsión de ingresos por tasa de carruaje.
 - Desde la sexta a la novena propone la supresión de partidas de gastos.
 - Desde la décima a la decimocuarta propone la consignaciones presupuestarias para diversas actuaciones.
 - Desde la decimoquinta a la decimoséptima propone modificaciones de ordenanzas fiscales.
4. Respecto a las alegaciones presentadas por D. Javier Caravias Chaves y Dña. Tania López Elorrieta, en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, convocatoria por Andalucía,
- La primera declara el incumplimiento del compromiso de elaborar presupuestos participativos.
 - La segunda exige un aumento de las partidas destinadas a gasto social.
 - La tercera denuncia privatizaciones de los servicios municipales.
 - La cuarta
 - Parece defender la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva.
 - Solicita la revisión (reducción) de la cuantía asignada a AMAT.
 - Además dicen tener "constancia desde el área de Intervención Municipal de que se están sucediendo episodios de enriquecimiento de algún miembro de la directiva de dicha asociación...".
- Observaciones de Intervención:** Consultado el personal de este Área, no se ha realizado manifestación en tales términos.
- La quinta solicita bonificaciones en impuestos y tasas municipales para sectores de población desfavorecidos.
 - La sexta reclama la eliminación de la tasa por entrada y salida de vehículos.



CVE: 07E00002B64800B2O0S0H9U5O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROCIO ARTEAGA ARTEAGA-INTERVENTORA - 22/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/12/2016 12:14:38	DOCUMENTO: 20160177736 Fecha: 22/12/2016 Hora: 12:14
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

CUARTO: Por último, en el orden procedimental, informar que de acuerdo con el artículo 169.1 TRLHL el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones. Por otro lado, dicho acuerdo de aceptación o desestimación de las alegaciones presentadas no requiere ninguna mayoría cualificada, si bien tras el pronunciamiento sobre la reclamación, el Pleno del Ayuntamiento decidirá sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General entrando en vigor una vez sea publicado un resumen por Capítulos en el BOP y remitida copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. Contra el acuerdo de aprobación definitiva (art. 171 TRLHL) solo cabe el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, recurso que no suspenderá, por sí solo, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar y se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y contabilidad y al superior criterio del Pleno de la Corporación Municipal.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital del documento.

LA INTERVENTORA GRAL.

Fdo. : Mª del Rocío Arteaga Arteaga.



CVE: 07E00002B64800B200S0H9U5O3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160177736
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ROCIO ARTEAGA ARTEAGA-INTERVENTORA - 22/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/12/2016 12:14:38	Fecha: 22/12/2016 Hora: 12:14





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA
DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.**

En sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, exponiéndose al público previo anuncio en el boletín oficial de la provincia de fecha 28 de noviembre de 2016 (BOP nº 226), por un período de 15 días durante los cuales los interesados han podido examinarlos y presentar las reclamaciones que han considerado oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

FECHA DE REGISTRO	Nº REGISTRO	NOMBRE
19/12/16	14806	Grupo Municipal Socialista Micaela García Márquez
20/12/16	14848	Sección Sindical CSI-F Marcos A. Jurdao Burgos
20/12/16	14865	Grupo Municipal Alhaurín Despierta Juan Manuel Mancebo Fuertes
21/12/16	14902	Grupo Municipal IU-Los Verdes Javier Caravias Chaves / Tania López Elorrieta

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal emitido al efecto de fecha 22 de diciembre de 2016.

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista,

- Las cuarta, quinta, séptima, octava, novena, décima y undécima, por no encontrarse encuadradas en ninguno de los supuestos que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo
- La primera y la segunda, por haberse estimado los ingresos de multas de tráfico y otras multas y sanciones según datos liquidados de ejercicios anteriores.
- La tercera y la sexta, por no encontrarse encuadradas en ninguna de las causas para efectuar reclamaciones que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por la sección sindical CSI-F, por no encontrarse encuadradas en ninguna de las causas para efectuar reclamaciones que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Alhaurín Despierta,

- La segunda, por no resultar insuficiencia de medios, dado que las inversiones a financiar con enajenaciones de patrimonio no podrán realizarse hasta que éstas sean efectivas, siempre y cuando tal financiación sea posible.
- El resto, por no encontrarse encuadradas en ninguno de los supuestos que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

CUARTO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, por no referirse a ninguno de los supuestos contemplados en el art. 170.2 del R.D 2/2004 de 5 de marzo.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

870
EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

QUINTO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2017, con el contenido del acuerdo inicial del Pleno de la Corporación celebrado en sesión del 25 de noviembre de 2016, así como la plantilla de personal.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos y la plantilla de personal.

SÉPTIMO: Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.

Alcalde-Presidente.



CVE: 07E00002B65A00H7X5U7R0D9Y0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160177754
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 22/12/2016 12:39:43	Fecha: 22/12/2016 Hora: 12:39



NOTA INTERIOR

**DE : CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA.
A : SECRETARIA**

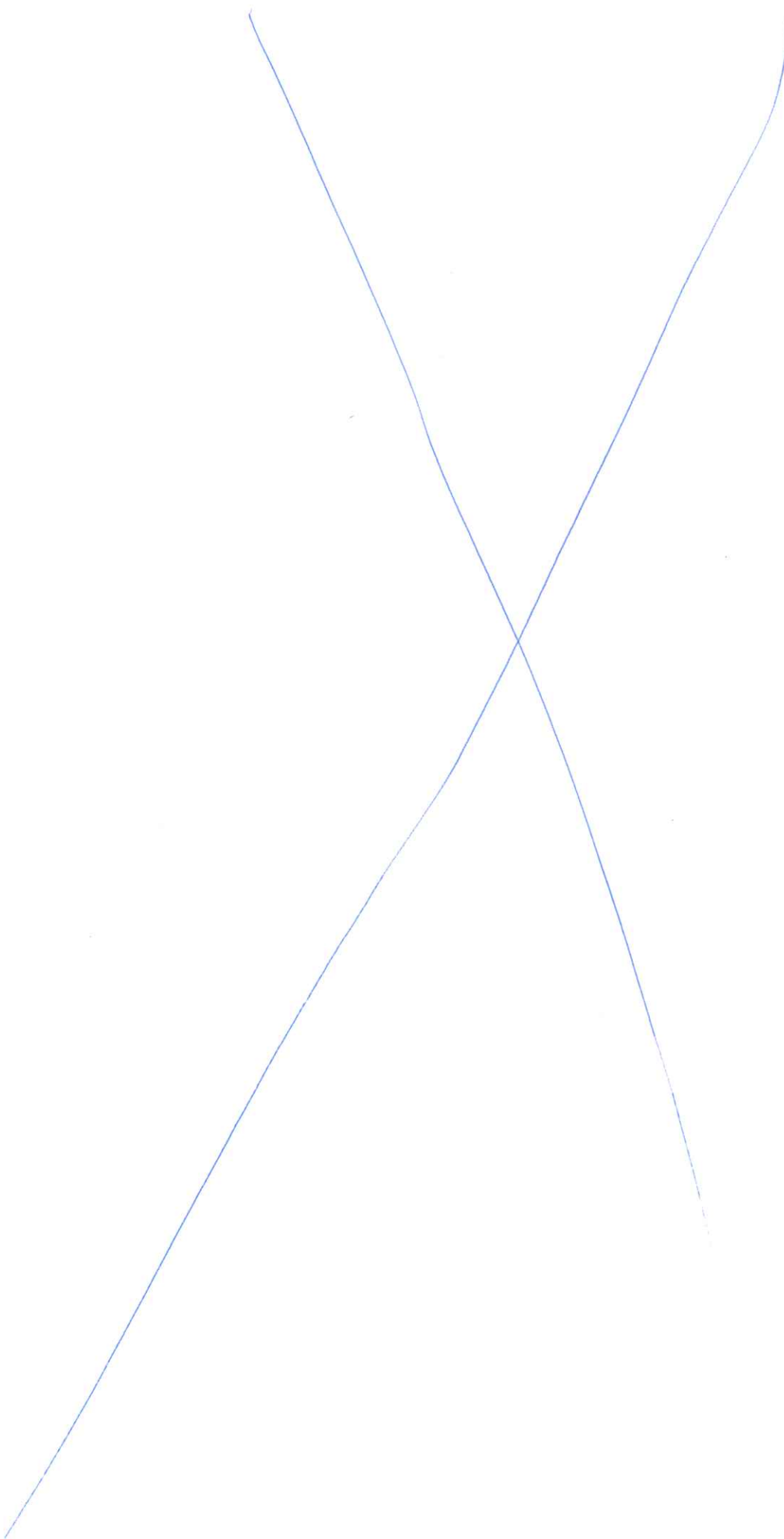
ASUNTO: PRESUPUESTO 2017.

Adjunto le remito expediente de PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE correspondiente al ejercicio 2017, PROPUESTA DE RESOLUCION DE ALEGACIONES POR EL SR. ALCALDE E INFORME DE INTERVENCION Nº F-752-2016 de acuerdo a lo establecido en el TITULO VI, CAPITULO I, SECCION I, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Manuel López Luque
Concejal







AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 28 de diciembre de 2016, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

“PUNTO SEGUNDO.- Resolución de las alegaciones presentadas ante la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016 y de la Plantilla de Personal y aprobación definitiva, si procede, del mismo.” Figura en el expedienter, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta de la alcaldía de 22 de diciembre de 2016:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.

En sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, exponiéndose al público previo anuncio en el boletín oficial de la provincia de fecha 28 de noviembre de 2016 (BOP nº 226), por un período de 15 días durante los cuales los interesados han podido examinarlos y presentar las reclamaciones que han considerado oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

FECHA DE REGISTRO	Nº REGISTRO	NOMBRE
19/12/16	14806	Grupo Municipal Socialista Micaela García Márquez
20/12/16	14848	Sección Sindical CSI-F Marcos A. Jurdao Burgos
20/12/16	14865	Grupo Municipal Alhaurín Despierta Juan Manuel Mancebo Fuertes
21/12/16	14902	Grupo Municipal IU-Los Verdes Javier Caravias Chaves / Tania López Elorrieta

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal emitido al efecto de fecha 22 de diciembre de 2016.

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



CVE:
07E00002BD7B00W3P5M4E7D0J5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/12/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/12/2016
12:50:28

DOCUMENTO: 20160179579

Fecha: 28/12/2016
Hora: 13:11





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista,

- Las cuarta, quinta, séptima, octava, novena, décima y undécima, por no encontrarse encuadradas en ninguno de los supuestos que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo
- La primera y la segunda, por haberse estimado los ingresos de multas de tráfico y otras multas y sanciones según datos liquidados de ejercicios anteriores.
- La tercera y la sexta, por no encontrarse encuadradas en ninguna de las causas para efectuar reclamaciones que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por la sección sindical CSI-F, por no encontrarse encuadradas en ninguna de las causas para efectuar reclamaciones que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Alhaurín Despierta,

- La segunda, por no resultar insuficiencia de medios, dado que las inversiones a financiar con enajenaciones de patrimonio no podrán realizarse hasta que éstas sean efectivas, siempre y cuando tal financiación sea posible.
- El resto, por no encontrarse encuadradas en ninguno de los supuestos que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

CUARTO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, por no referirse a ninguno de los supuestos contemplados en el art. 170.2 del R.D 2/2004 de 5 de marzo.

QUINTO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2017, con el contenido del acuerdo inicial del Pleno de la Corporación celebrado en sesión del 25 de noviembre de 2016, así como la plantilla de personal.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos y la plantilla de personal.

SÉPTIMO: Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.

Alcalde-Presidente. "

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de la Sra. Interventora General de 22 de diciembre de 2016:

"INFORME
(Ref.: F-752-2016)

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº226 de fecha 28 de noviembre de 2016), por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



CVE:
07E00002BD7B00W3P5M4E7D0J5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/12/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/12/2016
12:50:28

DOCUMENTO: 20160179579
Fecha: 28/12/2016
Hora: 13:11





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

FECHA DE REGISTRO	Nº REGISTRO	NOMBRE
19/12/16	14806	Grupo Municipal Socialista Micaela García Márquez
20/12/16	14848	Sección Sindical CS+F Marcos A. Jurdao Burgos
20/12/16	14865	Grupo Municipal Alhaurín Despierta Juan Manuel Mancebo Fuertes
21/12/16	14902	Grupo Municipal IU-Los Verdes Javier Caravias Chaves / Tania López Elorrieta

Estas alegaciones se unen como anexos.

Se hace constar que para la emisión de este informe, no se ha dispuesto del plazo legal de diez días previsto en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

CONCLUSIONES:

PRIMERO: Debemos señalar que tan sólo existen legitimación para presentar reclamaciones contra el presupuesto municipal conforme a lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los habitantes del municipio, aquellas personas que resulten directamente afectadas, aunque no fueran habitantes del municipio, los colegios

3



CVE:
07E00002BD7B00W3P5M4E7D0J5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/12/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E.OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/12/2016
12:50:28

DOCUMENTO: 20160179579

Fecha: 28/12/2016
Hora: 13:11





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 170.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, únicamente podrán entablarse reclamaciones en contra del presupuesto por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, y por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

TERCERO: A continuación se procede al examen de las alegaciones de cada registro de entrada que quedan expuestas resumidamente. Esta Intervención responde en **cursiva y negrita** a las cuestiones planteadas que resultan alegables. Aquellas sintetizadas sin respuesta no se encuentran entre los supuestos contemplados en el art. 170.2 del TRLRHL.

1. En relación a las alegaciones presentadas por Dña. Micaela García Márquez, portavoz del Grupo Municipal Socialista,

- La primera y la segunda exponen percepciones de las motivaciones de los incrementos en determinadas partidas de ingresos.

Observaciones de Intervención: Analizados los datos de multas de tráfico de la liquidación de 2015 (última aprobada) se observa que los presupuestados en 2017 son aproximadamente los mismos.

En el caso de otras multas y sanciones el importe presupuestado en 2017 corresponde a la fórmula estadística de tendencia de datos entre 2011 y 2015.

A priori, en ninguno de los dos casos hay sobreestimación de ingresos.

- La tercera indica discrepancia en el importe de los préstamos del personal, consignados en el presupuesto en 80.000'00 euros y cifrando el fondo en la base 49ª en 120.000'00 €.

Observaciones de Intervención: La partida del presupuesto de gastos 02.920.83000 está consignada por 120.000'00 €.

- La cuarta propone la eliminación de la base de ejecución relativa a la esencialidad de determinados servicios en relación con la necesidad de contrataciones temporales (sería la base 47, que no la 49). Además plantea la aprobación de una oferta de empleo público que recoja las necesidades continuadas en materia de personal.
- La quinta plantea la conveniencia de modificar la base 54 evolucionando hacia la concurrencia competitiva de las subvenciones municipales.
- La sexta plantea que la aplicación 06 2310 48911 por importe de 6.500'00 euros para el Festival de Copla organizado por el colectivo AMAT, no es adecuada a la finalidad, por no tratarse de un gasto social sino de carácter lúdico.

Observaciones de Intervención: A la política de gasto 23 se imputan los llevados a cabo para la promoción de la igualdad de género, promoción y reinserción social -...- incluyendo las transferencias finalistas a entidades y familias que colaboren en la consecución de estos fines. El área gestora parece haber considerado que el festival contribuye a los fines establecidos sin que esta Intervención pueda objetar nada.



CVE:
07E00002BD7B00W3P5M4E7D0J5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 28/12/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/12/2016
12:50:28

DOCUMENTO: 20160179579
Fecha: 28/12/2016
Hora: 13:11





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- La séptima denuncia la privatización de servicios públicos.
- La octava plantea valoraciones sobre el importe del epígrafe 2310 Acción Social.
- La novena solicita una reducción de los gastos de fiestas.
- La décima cita la tasa de reposición del 100% en las plazas de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y la insuficiencia de la plantilla para las necesidades del municipio.
- La undécima lamenta que no se hayan considerado las iniciativas de gastos que han realizado a lo largo del ejercicio.

2. En relación a la alegación presentada por D. Marcos A. Jurdao Burgos, Secretario General de la Sección Sindical CSI-F,

- Las tres solicitan el incremento "en lo necesario" de las económicas 16200 Formación y perfeccionamiento del personal y 22104 Vestuario.

3. En relación a las alegaciones, reparos y observaciones presentadas por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, concejal-portavoz del Grupo Municipal Alhaurín Despierta,

- La primera refiere que no se facilitó copia en formato "accesible".
- La segunda denuncia insuficiencia en la justificación de ingresos para asegurar el equilibrio presupuestario.

Observaciones de Intervención: En el informe de referencia F-653-2016, se cita que en lo referente a las Inversiones previstas, se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos. Así pues, las inversiones financiadas con enajenaciones de patrimonio, no podrán realizarse hasta que sean efectivas. En este punto se deberá constatar mediante informe técnico-jurídico, en el momento de la enajenación, si los bienes enajenables son susceptibles de la financiación de las inversiones consignadas en el presupuesto.

- La tercera expone la falta de procedimientos participativos en la elaboración de presupuestos.
- La cuarta reclama la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- La quinta solicita la eliminación de la previsión de ingresos por tasa de carruaje.
- Desde la sexta a la novena propone la supresión de partidas de gastos.
- Desde la décima a la decimocuarta propone la consignaciones presupuestarias para diversas actuaciones.
- Desde la decimoquinta a la decimoséptima propone modificaciones de ordenanzas fiscales.

4. Respecto a las alegaciones presentadas por D. Javier Caravias Chaves y Dña. Tania López Elorrieta, en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, convocatoria por Andalucía,

- La primera declara el incumplimiento del compromiso de elaborar presupuestos participativos.
- La segunda exige un aumento de las partidas destinadas a gasto social.

5

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E00002BD7B00W3P5M4E7D0J5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/12/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/12/2016
12:50:28

DOCUMENTO: 20160179579

Fecha: 28/12/2016

Hora: 13:11





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- La tercera denuncia privatizaciones de los servicios municipales.
- La cuarta
 - Parece defender la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva.
 - Solicita la revisión (reducción) de la cuantía asignada a AMAT.
 - Además dicen tener "constancia desde el área de Intervención Municipal de que se están sucediendo episodios de enriquecimiento de algún miembro de la directiva de dicha asociación..."
- **Observaciones de Intervención: Consultado el personal de este Área, no se ha realizado manifestación en tales términos.**
- La quinta solicita bonificaciones en impuestos y tasas municipales para sectores de población desfavorecidos.
- La sexta reclama la eliminación de la tasa por entrada y salida de vehículos.

CUARTO: Por último, en el orden procedimental, informar que de acuerdo con el artículo 169.1 TRLHL el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones. Por otro lado, dicho acuerdo de aceptación o desestimación de las alegaciones presentadas no requiere ninguna mayoría cualificada, si bien tras el pronunciamiento sobre la reclamación, el Pleno del Ayuntamiento decidirá sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General entrando en vigor una vez sea publicado un resumen por Capítulos en el BOP y remitida copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. Contra el acuerdo de aprobación definitiva (art. 171 TRLHL) solo cabe el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, recurso que no suspenderá, por sí solo, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar y se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y contabilidad y al superior criterio del Pleno de la Corporación Municipal.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital del documento.
LA INTERVENTORA GRAL.
Fdo. : Mª del Rocío Arteaga Arteaga."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 6 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Vº.Bº.

El Alcalde por sustitución
Fdo.:Manuel López Mestanza

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz



CVE: 07E00002BD7B00W3P5M4E7D0J5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/12/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 28/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/12/2016 12:50:28	DOCUMENTO: 20160179579 Fecha: 28/12/2016 Hora: 13:11
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**D. Joaquín Villanova Rueda
C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 23**

Por medio de la presente le comunico, para su conocimiento y a los efectos oportunos, que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe:

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

PRIMERO.- Convocar sesión de carácter extraordinaria y urgente a celebrar por el Ayuntamiento Pleno el próximo día 29 de diciembre de 2016, a las 09:00 horas, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

Punto segundo.- Dictamen referente a Resolución de las alegaciones presentadas ante la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016 y de la Plantilla de Personal y aprobación definitiva, si procede, del mismo.

Punto tercero.- Propuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda relativa a la Modificación del acuerdo plenario de 19 de diciembre e 2016, al punto 2 de su orden del día.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Ayuntamiento-Pleno, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el Art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución. Fdo.: Manuel López Mestanza. La Secretaria General. Fdo.: M^a Auxiliadora Gómez Sanz."

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital

La Secretaria General

Fdo: M^a Auxiliadora Gómez Sanz.

C.I.F. P-2900700-B



CVE:
07E00002BD5A00G5K3H5G0W8X5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E.OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 28/12/2016
12:50:19

DOCUMENTO: 20160179546
Fecha: 28/12/2016
Hora: 13:14





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Secretaría

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por la presente le doy traslado del expediente relativo al Dictamen referente a Resolución de las alegaciones presentadas ante la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016 y de la Plantilla de Personal y aprobación definitiva, si procede, del mismo celebrado el 29/12/16 junto con el certificado expedido del punto nº 2 Orden del día de la sesión celebrada por el Pleno del día 28/12/16.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General
Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00002C02800W6S2D0Z4Q1R5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/12/2016 14:36:54	DOCUMENTO: 20160180264 Fecha: 30/12/2016 Hora: 09:29
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Nº Entidad Local 01-29007-5

**DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)**

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión extraordinaria y urgente de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 29 de diciembre de 2016, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a Resolución de las alegaciones presentadas ante la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016 y de la Plantilla de Personal y aprobación definitiva, si procede, del mismo. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 28 de diciembre de 2016.

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.

En sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, exponiéndose al público previo anuncio en el boletín oficial de la provincia de fecha 28 de noviembre de 2016 (BOP nº 226), por un período de 15 días durante los cuales los interesados han podido examinarlos y presentar las reclamaciones que han considerado oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

FECHA DE REGISTRO	Nº REGISTRO	NOMBRE
19/12/16	14806	Grupo Municipal Socialista Micaela García Márquez
20/12/16	14848	Sección Sindical CSI-F Marcos A. Jurdao Burgos
20/12/16	14865	Grupo Municipal Alhaurín Despierta Juan Manuel Mancebo Fuertes
21/12/16	14902	Grupo Municipal IU-Los Verdes Javier Caravias Chaves / Tania López Elorrieta

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal emitido al efecto de fecha 22 de diciembre de 2016.

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



CVE:
07E00002BFFE00W3J1F8L100W2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016
10:35:09

DOCUMENTO: 20160180222

Fecha: 30/12/2016
Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Nº Entidad Local 01-29007-5

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista,

- Las cuarta, quinta, séptima, octava, novena, décima y undécima, por no encontrarse encuadradas en ninguno de los supuestos que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo
- La primera y la segunda, por haberse estimado los ingresos de multas de tráfico y otras multas y sanciones según datos liquidados de ejercicios anteriores.
- La tercera y la sexta, por no encontrarse encuadradas en ninguna de las causas para efectuar reclamaciones que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por la sección sindical CSI-F, por no encontrarse encuadradas en ninguna de las causas para efectuar reclamaciones que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Alhaurín Despierta,

- La segunda, por no resultar insuficiencia de medios, dado que las inversiones a financiar con enajenaciones de patrimonio no podrán realizarse hasta que éstas sean efectivas, siempre y cuando tal financiación sea posible.
- El resto, por no encontrarse encuadradas en ninguno de los supuestos que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

CUARTO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, por no referirse a ninguno de los supuestos contemplados en el art. 170.2 del R.D 2/2004 de 5 de marzo.

QUINTO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2017, con el contenido del acuerdo inicial del Pleno de la Corporación celebrado en sesión del 25 de noviembre de 2016, así como la plantilla de personal.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos y la plantilla de personal.

SÉPTIMO: Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.

Alcalde-Presidente. "

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de la Sra. Interventora General de 22 de diciembre de 2016:

"INFORME
(Ref.: F-752-2016)

ANTECEDENTES:



CVE: 07E00002BFFE00W3J1F8L100W2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 10:35:09	DOCUMENTO: 20160180222 Fecha: 30/12/2016 Hora: 10:44
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Nº Entidad Local 01-29007-5

En sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº226 de fecha 28 de noviembre de 2016), por un periodo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

FECHA DE REGISTRO	Nº REGISTRO	NOMBRE
19/12/16	14806	Grupo Municipal Socialista Micaela García Márquez
20/12/16	14848	Sección Sindical CSI-F Marcos A. Jurdao Burgos
20/12/16	14865	Grupo Municipal Alhaurín Despierta Juan Manuel Mancebo Fuertes
21/12/16	14902	Grupo Municipal IU-Los Verdes Javier Caravias Chaves / Tania López Elorrieta

Estas alegaciones se unen como anexos.

Se hace constar que para la emisión de este informe, no se ha dispuesto del plazo legal de diez días previsto en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).*
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).*
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.*
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.*

B) Legislación supletoria del Estado:



CVE:
07E00002BFFE00W3J1F8L1O0W2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016
10:35:09

DOCUMENTO: 20160180222
Fecha: 30/12/2016
Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

CONCLUSIONES:

PRIMERO: Debemos señalar que tan sólo existen legitimación para presentar reclamaciones contra el presupuesto municipal conforme a lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los habitantes del municipio, aquellas personas que resulten directamente afectadas, aunque no fueran habitantes del municipio, los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 170.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, únicamente podrán entablarse reclamaciones en contra del presupuesto por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, y por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

TERCERO: A continuación se procede al examen de las alegaciones de cada registro de entrada que quedan expuestas resumidamente. Esta Intervención responde en **cursiva y negrita** a las cuestiones planteadas que resultan alegables. Aquellas sintetizadas sin respuesta no se encuentran entre los supuestos contemplados en el art. 170.2 del TRLRHL.

1. En relación a las alegaciones presentadas por Dña. Micaela García Márquez, portavoz del Grupo Municipal Socialista,

- La primera y la segunda exponen percepciones de las motivaciones de los incrementos en determinadas partidas de ingresos.

Observaciones de Intervención: Analizados los datos de multas de tráfico de la liquidación de 2015 (última aprobada) se observa que los presupuestados en 2017 son aproximadamente los mismos.

En el caso de otras multas y sanciones el importe presupuestado en 2017 corresponde a la fórmula estadística de tendencia de datos entre 2011 y 2015.

A priori, en ninguno de los dos casos hay sobreestimación de ingresos.

- La tercera indica discrepancia en el importe de los préstamos del personal, consignados en el presupuesto en 80.000'00 euros y cifrando el fondo en la base 49ª en 120.000'00 €.

Observaciones de Intervención: La partida del presupuesto de gastos 02.920.83000 está consignada por 120.000'00 €.

- La cuarta propone la eliminación de la base de ejecución relativa a la esencialidad de determinados servicios en relación con la necesidad de



CVE:
07E00002BFFE00W3J1F8L1O0W2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016
10:35:09

DOCUMENTO: 20160180222

Fecha: 30/12/2016
Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



contrataciones temporales (sería la base 47, que no la 49). Además plantea la aprobación de una oferta de empleo público que recoja las necesidades continuadas en materia de personal.

- La quinta plantea la conveniencia de modificar la base 54 evolucionando hacia la concurrencia competitiva de las subvenciones municipales.
- La sexta plantea que la aplicación 06 2310 48911 por importe de 6.500'00 euros para el Festival de Copla organizado por el colectivo AMAT, no es adecuada a la finalidad, por no tratarse de un gasto social sino de carácter lúdico.

Observaciones de Intervención: A la política de gasto 23 se imputan los llevados a cabo para la promoción de la igualdad de género, promoción y reinserción social -...- incluyendo las transferencias finalistas a entidades y familias que colaboren en la consecución de estos fines. El área gestora parece haber considerado que el festival contribuye a los fines establecidos sin que esta Intervención pueda objetar nada.

- La séptima denuncia la privatización de servicios públicos.
- La octava plantea valoraciones sobre el importe del epígrafe 2310 Acción Social.
- La novena solicita una reducción de los gastos de fiestas.
- La décima cita la tasa de reposición del 100% en las plazas de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y la insuficiencia de la plantilla para las necesidades del municipio.
- La undécima lamenta que no se hayan considerado las iniciativas de gastos que han realizado a lo largo del ejercicio.

2. En relación a la alegación presentada por D. Marcos A. Jurdao Burgos, Secretario General de la Sección Sindical CSI-F,

- Las tres solicitan el incremento "en lo necesario" de las económicas 16200 Formación y perfeccionamiento del personal y 22104 Vestuario.

3. En relación a las alegaciones, reparos y observaciones presentadas por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, concejal-portavoz del Grupo Municipal Alhaurín Despierta,

- La primera refiere que no se facilitó copia en formato "accesible".
- La segunda denuncia insuficiencia en la justificación de ingresos para asegurar el equilibrio presupuestario.

Observaciones de Intervención: En el informe de referencia F-653-2016, se cita que en lo referente a las Inversiones previstas, se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos. Así pues, las inversiones financiadas con enajenaciones de patrimonio, no podrán realizarse hasta que sean efectivas. En este punto se deberá constatar mediante informe técnico-jurídico, en el momento de la enajenación, si los bienes enajenables son susceptibles de la financiación de las inversiones consignadas en el presupuesto.



CVE:
07E00002BFFE00W3J1F8L100W2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016
10:35:09

DOCUMENTO: 20160180222

Fecha: 30/12/2016
Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



- La tercera expone la falta de procedimientos participativos en la elaboración de presupuestos.
- La cuarta reclama la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- La quinta solicita la eliminación de la previsión de ingresos por tasa de carruaje.
- Desde la sexta a la novena propone la supresión de partidas de gastos.
- Desde la décima a la decimocuarta propone la consignaciones presupuestarias para diversas actuaciones.
- Desde la decimoquinta a la decimoséptima propone modificaciones de ordenanzas fiscales.

4. Respecto a las alegaciones presentadas por D. Javier Caravias Chaves y Dña. Tania López Elorrieta, en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, convocatoria por Andalucía,

- La primera declara el incumplimiento del compromiso de elaborar presupuestos participativos.
- La segunda exige un aumento de las partidas destinadas a gasto social.
- La tercera denuncia privatizaciones de los servicios municipales.
- La cuarta
 - Parece defender la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva.
 - Solicita la revisión (reducción) de la cuantía asignada a AMAT.
 - Además dicen tener "constancia desde el área de Intervención Municipal de que se están sucediendo episodios de enriquecimiento de algún miembro de la directiva de dicha asociación...".

Observaciones de Intervención: Consultado el personal de este Área, no se ha realizado manifestación en tales términos.
- La quinta solicita bonificaciones en impuestos y tasas municipales para sectores de población desfavorecidos.
- La sexta reclama la eliminación de la tasa por entrada y salida de vehículos.

CUARTO: Por último, en el orden procedimental, informar que de acuerdo con el artículo 169.1 TRLHL el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones. Por otro lado, dicho acuerdo de aceptación o desestimación de las alegaciones presentadas no requiere ninguna mayoría cualificada, si bien tras el pronunciamiento sobre la reclamación, el Pleno del Ayuntamiento decidirá sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General entrando en vigor una vez sea publicado un resumen por Capítulos en el BOP y remitida copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. Contra el acuerdo de aprobación definitiva (art. 171 TRLHL) solo cabe el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, recurso que no suspenderá, por sí solo, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar y se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y contabilidad y al superior criterio del Pleno de la Corporación Municipal.



CVE:
07E00002BFFE00W3J1F8L100W2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016
10:35:09

DOCUMENTO: 20160180222
Fecha: 30/12/2016
Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital del documento.

LA INTERVENTORA GRAL.

Fdo. : Mª del Rocio Arteaga Arteaga."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 9 votos en contra (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. Y Alhaurín Despierta), (Dña. Tania López Elorrieta, del Grupo de I.U., no asistió a la sesión)."

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha de la firma digital.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz



C.I.F. P-2900700-5



CVE:	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160180222
07E00002BFFE00W3J1F8L1O0W2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 30/12/2016 10:35:09	Fecha: 30/12/2016 Hora: 10:44





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2017, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a 20 de diciembre 2016.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA
DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE 2017**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptado acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en sesión plenaria del día 29 de diciembre de 2016, se hace constar que el resumen al nivel de capítulos del Presupuesto General es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2017
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.	15.486.410,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.299.430,08 €
3	Gastos financieros	87.388,42 €
4	Transferencias Corrientes	1.945.100,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30.818.328,50
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	8.792.300,00 €
7	Transferencias de capital	13.200,00 €
8	Activos financieros	120.000,00 €
9	Pasivos financieros.	2.680.000,00 €
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	11.605.500,00 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	42.423.828,50 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2017
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	14.817.912,51 €
2	Impuestos indirectos.	211.421,44 €
3	Tasas y otros ingresos	9.422.752,35 €
4	Transferencias corrientes	11.553.240,43 €
5	Ingresos patrimoniales	169.001,77 €
	TOTAL OP. CORRIENTES	36.174.328,50 €
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	1.677.000,00 €
7	Transferencias de Capital	2.292.500,00 €
8	Activos financieros	80.000,00 €
9	Pasivos financieros.	2.200.000,00 €
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	6.249.500,00 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	42.423.828,50 €



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Asimismo, se aprobó la plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, resultando,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

PLANTILLA DE PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE 2017

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Con habilitación de Carácter Nacional.

Secretario/a	A1	1	Habil. Estatal	Secretaria
Interventor/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Viceinterventor/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Tesorero/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso

2.- Administración General.

Administrativos	C1	19	Administr. General	Administrat.
Aux. Administrativos	C2	34	Administr. General	Administrat.
Agente Notificador Supervisor Medioambiente	C2	2	Administr. General	Administrat.
Agente de Notificaciones	C2	4	Administr. General	Administrat.
Abogados	A1	1	Administr. General	Administrat.
Técnico Administración General	A1	2	Administr. General	Administrat.

3.- Administración Especial.

3.1.- Técnicos Superiores

Arquitecto	A1	3	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Formación y Empleo	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Psicóloga	A1	2	Administr. Especial	Técnica

3.2- Técnicos de Grado Medio.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Técnico Valoraciones Obras PRL	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Gestión	A2	4	Administr. Especial	Técnica
Técnico Música	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Grado Medio	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Comunicación	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Arquitecto Técnico	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Educador social	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Trabajador Social	A2	4	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Informática	A2	1	Administr. Especial	Técnica
3.3- Técnico Auxiliar de Comunicación	C1	2	Administr. Especial	Técnica
3.4- Técnico Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C1	1	Administr. Especial	Técnica
3.5- Delineante	C1	2	Administr. Especial	Técnica
3.6- Oficial Policía	C1	4	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.7- Policía Local	C1	33	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.8- Técnico Auxiliar Servicios	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.9- Encargado de Obras	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.10- Oficial	C2	13	Administr. Especial	P. Oficios
3.11- Operador de Ordenadores	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.12- Monitor Actividades Generales	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.13- Operario	E	2	Administr. Especial	P. Oficios
3.14- Peón	E	4	Administr. Especial	P. Oficios
3.15- Limpiadora	E	3	Administr. Especial	P. Oficios
3.16- Conserje	E	3	Administr. Especial	P. Oficios

4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO

4.1.- Coordinador/a adjunto a la Alcaldía- Presidencia	1
4.2.- Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria	1
4.3.- Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor	1
4.4.- Coordinador/a Servicios Generales y Atención Al ciudadano y comunicación	1
4.5.- Coordinador/a de optimización y control del gasto	1



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

4.6.- Coordinador/a General de Servicios Operativos	1
4.7.- Coordinador/a de limpieza de edificios públicos Y coordinación de eventos	1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

1- Administración Especial

Auxiliar de Biblioteca	C2	2
Auxiliar de Laboratorio	C2	1
Agente de Notificaciones	C2	1
Monitor de Ocio y Tiempo Libre	C2	2
Monitor Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre	C2	3
Monitor de Actividades Culturales	C2	6
Monitor de Televisión	C2	1
Monitor Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C2	1
Monitor de Baile	C2	1
Monitor Informática	C2	2
Peón	E	2

2.- Servicio de Jardines

Oficial	C2	3
Oficial segunda	C2	2
Operario	E	17

3.- Servicio de Obras

Oficial	C2	13
Oficial segunda	C2	4
Operario	E	16

4.- Limpieza Viaria

Oficial	C2	3
Operario	E	26



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

5.- Limpieza Edificios Municipales

Operaria	E	1
----------	---	---

6.- Pintores

Oficial	C2	4
Oficial Segunda	C2	1
Operario	E	3

7.- Servicios Operativos

Oficial	C2	14
Oficial segunda	C2	4
Operario	E	32
Operario Ayudante	E	1
Mozo Almacén	E	1

8.- Deportes

Monitor Deportivo	C2	16
Oficial	C2	1
Operario	E	1

9.- Servicios de Aguas

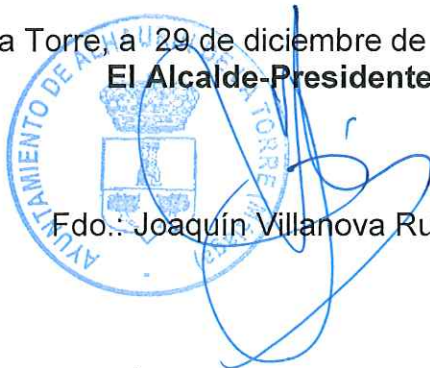
Oficial	C2	6
Operario	E	14

Contra el referido acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a 29 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda



JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 852/2016.
Negociado: 2.
Contra Enjoy Spain Meeting Point, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en los autos número 852/2016, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de despidos/ceses en general, contra Enjoy Spain Meeting Point, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezca el próximo día 31 de enero de 2017, a las 11:10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Enjoy Spain Meeting Point, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Asimismo, se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 22 de diciembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

9 6 4 1 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 613/2016.
Negociado: T1.
De don Adolfo Sánchez Abad.
Abogado: Don Juan Rojano Trujillo.
Contra Padieva, Sociedad Limitada; Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo y Asepeyo.

E d i c t o

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 613/2016, se ha acordado citar a Padieva, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de enero de 2018, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Padieva, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 22 de diciembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Caballero Redondo.

9 6 5 1 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto y plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptado acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en sesión plenaria del día 29 de diciembre de 2016, se hace constar que el resumen al nivel de capítulos del Presupuesto General es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2017
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	15.486.410,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.299.430,08 €
3	GASTOS FINANCIEROS	87.388,42 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.945.100,00 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2017
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30.818.328,50 €
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	INVERSIONES REALES.	8.792.300,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.200,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.680.000,00 €
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	11.605.500,00 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	42.423.828,50 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2017
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.817.912,51 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	211.421,44 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.422.752,35 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.553.240,43 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	169.001,77 €
	TOTAL OP. CORRIENTES	36.174.328,50 €
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.677.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.292.500,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.200.000,00 €
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	6.249.500,00 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	42.423.828,50 €

Asimismo, se aprobó la plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, resultando,

PLANTILLA DE PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE 2017

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

1. CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

SECRETARIO/A	A1	1	HABIL. ESTATAL	SECRETARIA
INTERVENTOR/A	A1	1	HABIL. ESTATAL	INTER-TESO
VICEINTERVENTOR/A	A1	1	HABIL. ESTATAL	INTER-TESO
TESORERO/A	A1	1	HABIL. ESTATAL	INTER-TESO

2. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ADMINISTRATIVOS	C1	19	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
AUX. ADMINISTRATIVOS	C2	34	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
AGENTE NOTIFICADOR SUPERVISOR MEDIOAMBIENTE	C2	2	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
AGENTE DE NOTIFICACIONES	C2	4	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
ABOGADOS	A1	1	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	2	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.

3. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**3.1. TÉCNICOS SUPERIORES**

ARQUITECTO	A1	3	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO SUPERIOR FORMACIÓN Y EMPLEO	A1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS	A1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
PSICÓLOGA	A1	2	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA

3.2 TÉCNICOS DE GRADO MEDIO

TÉCNICO VALORACIONES OBRAS PRL	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	4	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO MÚSICA	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO MEDIO COMUNICACIÓN	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	2	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	2	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
EDUCADOR SOCIAL	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TRABAJADOR SOCIAL	A2	4	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICA	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA

3.3 TÉCNICO AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	C1	2	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
3.4 TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA/HEMEROTECA	C1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
3.5 DELINEANTE	C1	2	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
3.6 OFICIAL POLICÍA	C1	4	ADMINISTR. ESPECIAL	SERV. ESP.
3.7 POLICÍA LOCAL	C1	33	ADMINISTR. ESPECIAL	SERV. ESP.
3.8 TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS	C2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.9 ENCARGADO DE OBRAS	C2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.10 OFICIAL	C2	13	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.11 OPERADOR DE ORDENADORES	C2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.12 MONITOR ACTIVIDADES GENERALES	C2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.13 OPERARIO	E	2	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.14 PEÓN	E	4	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.15 LIMPIADORA	E	3	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.16 CONSERJE	E	3	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS

4. FUNCIONARIOS DE EMPLEO

4.1. COORDINADOR/A ADJUNTO A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA	1
4.2. COORDINADOR/A DE FORMACIÓN, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	1
4.3. COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y EL MAYOR	1
4.4. COORDINADOR/A SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN	1
4.5. COORDINADOR/A DE OPTIMIZACIÓN Y CONTROL DEL GASTO	1
4.6. COORDINADOR/A GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS	1
4.7. COORDINADOR/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y COORDINACIÓN DE EVENTOS	1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL**1. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	2
AUXILIAR DE LABORATORIO	C2	1
AGENTE DE NOTIFICACIONES	C2	1
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	C2	2
MONITOR AUXILIAR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	C2	3

MONITOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	C2	6
MONITOR DE TELEVISIÓN	C2	1
MONITOR AUXILIAR BIBLIOTECA/HEMEROTECA	C2	1
MONITOR DE BAILE	C2	1
MONITOR INFORMÁTICA	C2	2
PEÓN	E	2

2. *SERVICIO DE JARDINES*

OFICIAL	C2	3
OFICIAL SEGUNDA	C2	2
OPERARIO	E	17

3. *SERVICIO DE OBRAS*

OFICIAL	C2	13
OFICIAL SEGUNDA	C2	4
OPERARIO	E	16

4. *LIMPIEZA VIARIA*

OFICIAL	C2	3
OPERARIO	E	26

5. *LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES*

OPERARIA	E	1
----------	---	---

6. *PINTORES*

OFICIAL	C2	4
OFICIAL SEGUNDA	C2	1
OPERARIO	E	3

7. *SERVICIOS OPERATIVOS*

OFICIAL	C2	14
OFICIAL SEGUNDA	C2	4
OPERARIO	E	32
OPERARIO AYUDANTE	E	1
MOZO ALMACEN	E	1

8. *DEPORTES*

MONITOR DEPORTIVO	C2	16
OFICIAL	C2	1
OPERARIO	E	1

9. *SERVICIOS DE AGUAS*

OFICIAL	C2	6
OPERARIO	E	14

Contra el referido acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a 29 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.